

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 20 de Abril de 1934.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).					
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	70,40	19 4-034	101,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
19 4-034	70,40	» E, de 25.000 » ».....	70,40	19 4-034	101,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	100,80
19 4-034	70,40	» D, de 12.500 » ».....	70,40	19 4-034	101,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	100,00
19 4-034	70,60	» C, de 5.000 » ».....	70,45	19 4-034	101,05	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	100,80
19 4-034	70,50	» B, de 2.500 » ».....	70,45	19 4-034	101,05	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	101,00
19 4-034	70,50	» A, de 500 » ».....	70,45	19 4-034	101,05	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	101,00
19 4-034	69,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	69,50	19 4-034	101,05	» A, de 500 » » 1 al 882.067.....	101,10
		4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.				Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	84,50	19 4-034	90,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	90,85
19 4-034	84,00	» E, de 12.000 » ».....	84,75	19 4-034	90,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	90,85
19 4-034	84,75	» D, de 6.000 » ».....	86,00	19 4-034	90,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	90,85
18 4-034	85,50	» C, de 4.000 » ».....	86,25	19 4-034	90,75	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	90,80
19 4-034	85,75	» B, de 2.000 » ».....	87,25	19 4-034	90,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	90,80
17 4-034	85,50	» A, de 1.000 » ».....	85,00	19 4-034	90,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	90,80
18 4-034	86,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	85,00			Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
18 4-034	83,50			15 12-033	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
		4 % amortizable, emisión 1906, canjeada por la de 1929.		14 2-034	73,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	74,60
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	82,50	19 4-034	74,00	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	74,60
11 4-034	82,00	» D, de 12.500 » ».....	82,50	19 4-034	74,00	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	74,60
11 4-034	82,00	» C, de 5.000 » ».....	82,50	18 4-034	74,35	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	74,60
19 4-034	82,60	» B, de 2.500 » ».....	82,50	19 4-034	74,15	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	74,60
19 4-034	82,50	» A, de 500 » ».....	82,50	19 4-034	74,15	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	74,60
19 4-034	82,50			19 4-034	74,30	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	75,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,75	2-3-034	88,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
3 4-034	93,85	» E, de 25.000 » ».....	95,75	28 2-034	88,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	90,00
19 4-034	95,75	» D, de 12.500 » ».....	95,75	17 4-034	90,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
19 4-034	95,75	» C, de 5.000 » ».....	95,75	17 4-034	90,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
19 4-034	95,75	» B, de 2.500 » ».....	95,75	19 4-034	90,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	90,10
19 4-034	95,75	» A, de 500 » ».....	95,75	19 4-034	90,25	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	
19 4-034	95,75			19 4-034	90,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	90,10
19 4-034	95,75			19 4-034	90,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.				Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	91,75	18 4-034	93,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
16 3-034	90,30	» E, de 25.000 » ».....	91,75	17 4-034	94,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
18 4-034	90,50	» D, de 12.500 » ».....	91,75	17 4-034	94,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	94,50
19 4-034	90,35	» C, de 5.000 » ».....	91,75	19 4-034	94,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	94,50
19 4-034	91,50	» B, de 2.500 » ».....	91,75	18 4-034	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	94,50
19 4-034	91,50	» A, de 500 » ».....	91,75	19 4-034	94,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	94,50
19 4-034	91,50					Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.		17 4-034	100,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		17 4-034	100,40	» E, de 25.000 » » 1 al 1.500.....	
28 2-034	99,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		19 4-034	100,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	100,85
1 2-034	99,80	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		19 4-034	100,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	100,85
19 4-034	100,60	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		19 4-034	100,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	100,85
19 4-034	100,60	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	101,00	19 4-034	100,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	100,70
19 4-034	100,60	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	101,00				
19 4-034	100,60						

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado — o/o	CAMBIOS EFECTUADOS	
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				o/o	
28-1-931	98,00	Carpeta prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1928): En diferentes.....		10-4-934 560,00 18-4-934 270,00 19-4-934 190,00 18-4-934 148,00 19-4-934 210,00 11-4-934 77,00 18-4-934 42,26	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos... Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Azu- Preferentes... carera España... Ordinarias....	500 500 250 500 500 500 500	90	560,00 190,00 148,00 200,00		
10-4-934	229,50	Carpeta prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	230,00	19-4-934 700,00 10-4-934 234,50 17-4-934 263,75 19-4-934 70,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	100 475 475 100		42,26 706,00 285,00		
19-4-934	220,25	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	230,00				Interés anual por 100		72,00	
22-8-933	95,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....		9-7-934 400,00 10-4-934 92,00 10-4-934 91,50 10-4-934 93,00 10-4-934 104,00 10-4-934 100,50 19-4-934 89,65 19-4-934 78,00 10-4-934 67,00 31-3-934 79,75 29-12-931 60,00 19-5-929 72,50 13-8-929 71,25 18-5-929 72,50 18-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem Banco de Crédito Local... Sociedad General Azuc. ^a España... R. C. M. Z. A. Va- Serie A..... Badolid a Ariza..... — B..... — C.....	600 600 100 500 600 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500		91,75 98,00 104,00 100,50 89,75		
22-8-933	95,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....		19-4-934 67,00 19-4-934 79,75 19-4-934 60,00 19-4-934 72,50 19-4-934 71,25 19-4-934 72,50 19-4-934 72,50 19-4-934 64,00	Idem Norte de España- 1. ^a serie..... pa. Emisión 17 de 2. ^a serie..... Enero de 1905..... 3. ^a serie..... 4. ^a serie..... 5. ^a serie.....	500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 6 6 6 1/2 6 4 4 1/2 4 3 3 3			
31-8-933	94,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....		10-4-934 117,00 17-4-934 94,00 10-4-934 73,60 10-4-934 73,50	Idem Banco de Crédito Local... Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914... Idem id., 1918.....	500 500 500 500 500 500 500				
10-5-933	93,00	En diferentes series.....								
10-4-934	100,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....	100,25							
19-4-934	100,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000.....	100,25							
19-4-934	100,25	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
12-2-932	90,00	En diferentes series.....								
19-4-934	91,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000.....								
17-4-934	90,25	» B, de 5.000 » 1 al 35.000.....								
17-4-934	90,25	» C, de 25.000 » 1 al 4.000.....								
16-11-929	70,00	En diferentes series.....								
19-4-934	91,50	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000.....	91,75							
19-4-934	91,50	» B, de 5.000 » 1 al 60.000.....								
19-4-934	91,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000.....								
22-8-933	88,50	En diferentes series.....								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.				
		CLASE DE MONEDA		CLASE DE MONEDA		
		Cambio m. a. t. m. r.	Cambio m. t. m. r.	Cambio m. a. t. m. o.	Cambio m. t. m. o.	
4 por 100 interés 1930.....	900,200	Libras esterlinas.....	37,75	37,65	Florines.....	4,985
Idem fin corriente.....	9	Franco francos.....	48,50	48,40	Escudos.....	34,70
Idem fin próxima.....	9	Dollars.....	7,35	7,38	Cor. checoslovaca.....	30,70
4 por 100 amortizable.....	93,000	Liras.....	62,60	62,40	Pesos argentinos m/l.....	30,50
5 por 100 amortizable 1928.....	88,000	Reichmarks.....	2,905	2,89	Coronas suecas.....	1,96
Acciones del Banco de España.....	14,000	Franco sulzos.....	238,16	237,90	Coronas danesas.....	1,70
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	10,000	Belgas.....	171,75	171,50	Coronas noruegas.....	1,91
Azucarera—Ordinarias.....	126,000					
Idem—Fin corriente.....	9					
Unión Española de Explosivos.....	27,700					
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100.....	128,000					
Idem id., al 6 por 100.....	101,500					

OPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

*Tribunal de oposiciones de ingreso al
Cuerpo Especial Técnico de Secretarios y Oficiales comerciales.*

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores opositores declarados aptos en el ejercicio de idiomas y que hayan alegado los conocimientos de Taquigrafía y Mecanografía como mérito, para el próximo martes, día 24 del corriente mes de Abril, a las cuatro y media de la tarde, en el local de costumbre, con objeto de realizar las pruebas de dichos conocimientos.

A los efectos del examen, se advierte a los señores opositores que deseen utilizar máquinas de su propiedad, que deberán advertirlo en la Secretaría del Tribunal (Dirección general de Comercio, Sección de Asuntos generales), de doce a una de la tarde del expresado día 24, donde deberán depositar la máquina, debidamente marcada por medio de una tarjeta con el nombre y número del opositor.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Secretario del Tribunal, Antonio Vidal.—V. B.º, el Presidente del Tribunal, Pedro Marrades.

P—

SUBASTAS

DELEGACION DE SERVICIOS HIDRAULICOS DEL EBRO

La Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, en uso de sus atribuciones, saca a subasta la ejecución de las obras de prolongación para desagüe de la trinchera de salida del túnel de Alcubierre.

El presupuesto de contrata es de doscientas veintidós mil trescientas ochenta y siete pesetas sesenta y un céntimos (222.387,61).

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y el modelo de proposición, estarán de manifiesto en el domicilio de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, avenida de la República, núm. 28, Zaragoza, en las horas hábiles de oficina.

La subasta se celebrará en el expresado domicilio, a las once horas del día quince (15) de Mayo próximo.

Los licitadores deberán depositar en metálico, en concepto de fianza provisional y en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, la cantidad de seis mil seiscientos setenta y una pesetas sesenta y tres céntimos (6.671,63), importe del tres por ciento (3 por 100) del presupuesto de contrata, bien directamente en la Caja de la Delegación de Servicios Hidráulicos o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonado en la cuenta corriente abierta a nombre de la Delegación, en la Sucursal de Zaragoza.

Los pliegos se ajustarán al modelo de proposición adjunto y se extenderán en

papel timbrado de la sexta clase (timbra de 4,50), o debidamente reintegrados con la póliga correspondiente.

Su presentación podrá hacerse por cualquiera de estos dos únicos medios: bien directamente en el Negociado de Obras de las oficinas centrales de la Delegación de Servicios Hidráulicos, en horas hábiles de trabajo, hasta las diez y ocho horas del día once (11) de Mayo próximo, o bien utilizando el servicio de Correos de la Administración pública, si el pliego se entrega en una de las Administraciones o Estafetas de la Península, hasta ese mismo día, y se dirige a la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro, como "Valores declarados, declarando el importe de seis mil seiscientos setenta y una pesetas sesenta y tres céntimos (6.671,63), escribiéndose el sobre en esta forma:

"Subasta para la construcción de las obras de prolongación para desagüe de la trinchera de salida del túnel de Alcubierre, anunciada en la GACETA DE MADRID...

Valores declarados: 6.671,63 pesetas.

Señor Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro.

Zaragoza."

En el reverso del sobre se escribirá de modo legible el nombre del licitador y su dirección.

Si la presentación se hace directamente en las oficinas centrales de la Delegación, la proposición se presentará en sobre cerrado y lacrado dirigido al Sr. Delegado de los Servicios Hidráulicos del Ebro, figurando en lugar y forma muy visible la indicación de "Pliego para la construcción de las obras de prolongación para desagüe de la trinchera de salida del túnel de Alcubierre", y el nombre y dirección del licitador.

A estos documentos acompañarán los justificantes del ingreso del depósito provisional, en sobre separado y abierto cuando se trate de pliegos presentados en la oficina central de la Delegación, y dentro del mismo sobre de "Valores declarados" cuando la presentación sea por correo.

Los licitadores que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

No serán admitidos en la subasta ni aquellos pliegos impuestos en las oficinas de Correos después del día señalado, ni los impuestos dentro del plazo, pero que no llegaren a poder de la Delegación de Servicios Hidráulicos del Ebro el día anterior al que se señala para la apertura de pliegos, por cualquier circunstancia o contingencia de que la Delegación no puede responder. Tampoco se considerarán admitidos los pliegos impuestos en la Administración de Correos con dirección que no sea precisamente la indicada ni aquellos que no contengan los resguardos justificativos de ingresos hechos en la forma señalada y del importe de la garantía provisional exigida.

En el pliego se hará constar la baja que ofrece hacer en los precios de las diversas unidades de obra, baja que será general y será aplicada a todos y a cada uno de ellos al extender las certificaciones.

El plazo para la ejecución total de

las obras será hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año actual.

El resultado de la subasta se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los licitadores de la misma, con excepción del adjudicatario, retirar los depósitos provisionales a los cuatros (4) días de haberse efectuado la adjudicación provisional.

Zaragoza, 17 de Abril de 1934.—El Delegado, L. E. Montes.

Modelo de proposición.

Don., vecino de..., provincia de... según cédula personal número..., con domicilio en..., provincia de..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la ejecución de las obras de prolongación para desagüe de la trinchera de salida del túnel de Alcubierre, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra)... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el licitador a la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije la Sección primera del Jurado mixto de Obras públicas creado por Decreto de 22 de Enero de 1932 (GACETA del 27).

(Fecha y firma del proponente.)

S—345

GRUPO DE FUERZAS REGULARES INDIGENAS DE TETUAN NUMERO 1

Con arreglo al anuncio insertado en el "Diario Oficial del Ministerio de la Guerra", de los días 7, 8, 10 y 11 del actual, este Grupo abre concurso para adquisición de las prendas de vestuario, equipo y efectos de material que a continuación se expresan y conforme con las bases publicadas, admitiéndose las ofertas, modelos y proposiciones, dirigidas al Sr. Comandante Mayor, hasta las doce horas del día 10 de Mayo próximo.

Prendas y efectos que se citan:

Guerreras caqui, sin emblemas, 2.500; zaragüelles caqui, 2.500; pantalones brich caqui, 750; caracas caqui, 3.000; calzoncillos blancos para europeos, 1.000; gorros con susa, 1.750; fajas azules, 2.000; vendas azules (pares), 1.750; alpargatas-bota (pares), 20.000; zapatos (pares), 1.500; toallas, 1.000; bolsas de aseo, 1.000; monos caqui, 150; monos azules, 350; ceñidores de cuero, 500; chaquetones de cuero para carreros, 25; chilabas azules, 1.000; albornoces azules, 250; mantas para ganado, 100; mo-

rales de pienso, 300; fundas montura, 100; sacos de grapa, 200; bolsas de costado, 1.000; cantimploras, 750; correas de manta, 1.000; juegos correas para espuelas, 300; emblemas de Infantería; 3.000; calderetas de diez plazas, con asa y tapadera, 100; cazos de media plaza, 100; sartenes de 30 centímetros de fondo, 15; cubiertos completos, 200; cucharillas, 150; vasos de cristal para agua, 250; jarras de cristal, 100; tazones de loza para café, 500; cafeteras de porcelana o hierro estañado, para diez plazas, 50, y vasos cristal para licor, 500.

Tetuán, Abril de 1934.

S-338

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

SAVOY HOTEL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general ordinaria que habrá de celebrarse en su domicilio social (plaza de la Platería de Martínez, 2, Madrid), el día 30 de los corrientes, a las cuatro de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas del primer ejercicio social.

2.º Aprobación de la gestión del Consejo durante el mismo ejercicio.

Los señores accionistas que se propongan asistir a la Junta deberán depositar sus acciones en el domicilio social, cualquier día hábil, hasta el 28 inclusive, de diez a una.

Madrid a 19 de Abril de 1934.—El Presidente del Consejo de Administración, Conrado Kessler.

X-1751

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO

(Oviedo).

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada el resguardo de depósito número 10.463, expedido por los Sres. Masaveu y Compañía, a nombre de doña María del Carmen Rodríguez Villamil, comprensivo de pesetas 300 nominales, en tres residuos de bonos del Banco de España, se hace público el extravío y se advierte que el que se trata con derecho a reclamar, puede haberlo antes del 12 de Mayo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando por ello exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 12 de Abril de 1934.—El Director, E. Matia.

X-1756

DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

Convocatoria de oposiciones a la plaza de Médico del Manicomio provincial.

La Comisión Gestora ha acordado proveer por oposición la plaza de Médico Director del Manicomio provincial de Salamanca, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas, en las condiciones que determina el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día 8 de los

corrientes y programa publicado en el mismo periódico oficial el día 30 de Marzo último. El plazo de admisión de instancias termina el 5 de Mayo próximo, a la una de la tarde.

Las oposiciones se verificarán en Madrid el día 15 de Junio próximo, en el local y hora que señala el Tribunal por medio de anuncio que se colocará en el tablón de edictos de la Diputación de Madrid.

El Tribunal está constituido por don Amador Alvarez Inestal, Diputado provincial, y los Doctores D. José M. Sacristán, del Instituto de Estudios Penales; D. Miguel Prados Such, del Consejo Superior Psiquiátrico; D. Julio Sánchez Salcedo, de la Facultad de Medicina de Salamanca, y D. Primo Garrido Sánchez, de la Beneficencia provincial de Salamanca.

Salamanca, 9 de Abril de 1934.—El Presidente, Jesús Ruipérez.

X-1752

LA EQUITATIVA NACIONAL, S. A.

BARCELONA

Seguros de enfermedades.

Balance-inventario, cerrado en 31 de Diciembre de 1933.

	PESETAS
ACTIVO	
Accionistas	25.000,00
Caja	36.500,32
Valores	5.510,75
Impresos	350,00
Total.....	67.361,07

	PESETAS
PASIVO	
Capital	50.000,00
Pérdidas y ganancias.....	16.977,07
Reservas técnicas.....	384,00
Total.....	67.361,07

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

	PESETAS
DEBE	
Pérdidas y ganancias.....	16.977,07
Gastos de Administración:	9.402,82
Siniestros	17.818,90
Reservas técnicas.....	384,00
Total.....	44.582,79

	PESETAS
HABER	
Cupones	220,80
Reservas canceladas.....	1.092,00
Primas	26.013,90
Valores	338,08
Pérdidas y ganancias.....	16.918,01
Total.....	44.582,79

Por la Sociedad: el Director-Gerente, José Casals.

X-1762

TUBOS Y HIERROS INDUSTRIALES, S. A.

Alonso Cano, 23 moderno,—Madrid.

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria, que habrá de celebrarse

en la ciudad de Zurich (Suiza) el día 30 del corriente mes de Abril, a las diez y media de la mañana, en el restorán de la estación principal del Ferrocarril Federal, piso principal, en la que habrán de tomarse acuerdos sobre el siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación del balance y cuentas del año 1933.

b) Nombramiento y renovación del Consejo de Administración.

c) Ruegos y preguntas.

Se recuerda a los señores accionistas lo que determinan los artículos 21, 23, 24 y 25 de los Estatutos sociales.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—Por el Consejo de Administración, el Secretario accidental, R. La Calle.

X-1758

Prensa Española, S. A.

En cumplimiento del acuerdo tomado por el Consejo de Administración de la Sociedad Anónima Prensa Española, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 22 del próximo mes de Mayo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, sito en esta capital, en la calle de Serrano, número 61 moderno.

El orden del día comprenderá los siguientes extremos:

1.º Propuestas e informes del Consejo.

2.º Examen y discusión del balance anual, de la cuenta de ganancias y pérdidas y de la Memoria y los actos de Administración durante el ejercicio de 1933.

3.º Elección de Consejeros no permanentes.

La celebración de esta Junta en primera convocatoria requiere la concurrencia de la mitad más una de las acciones en circulación. De no reunirse dicho número de acciones, se celebrará en segunda convocatoria el día 23 de Mayo, a la misma hora y en el expresado domicilio.

Los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar los títulos que posean en la Caja de la Sociedad, con diez días de antelación, por lo menos, a la celebración de la Junta.

Con diez días de anticipación al de la Junta general ordinaria estarán a disposición de los accionistas, en el domicilio social, la Memoria, el balance y los libros de contabilidad, para que puedan examinar lo que crean conveniente.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Director Gerente, Fernando Luca de Tena.

X-1760

SUBASTA VOLUNTARIA

Tendrá lugar el día 27 de los corrientes, a las diez y media de la mañana, en el estudio del Notario de esta capital, Montalbán, 5, tercero derecha, para la venta de una casa, sita en Carabanchel Bajo, calle del Marqués de Salamanca, número 46.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en dicha Notaría, todos los días hábiles, de diez a once de la mañana.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Notario, Jaime M. de Santa Olalla.

X-1761

LA PREVISION ESPAÑOLA

SOCIEDAD DE SEGUROS

Balance general en 31 de Diciembre de 1933.

ACTIVO	PESETAS
Caja y Bancos.....	626.258,73
Propiedad urbana.....	500.000,00
VALORES MOBILIARIOS	
Fondos públicos del Estado español.....	646.875,80
Valores industriales y comerciales de Empresas españolas.....	1.159.594,75
Mobiliario.....	1.806.470,55
Placas en Almacén.....	24.083,71
Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....	7.982,55
Saldo activo de las Cuentas con las Compañías reaseguradoras.....	271.624,47
Efectivo.....	11.635,61
Reserva para riesgos en curso a su cargo.....	92.358,77
	103.994,38
Deudores diversos.	
Efectos a cobrar.....	32.953,55
Primas vencidas pendientes de cobro.....	38.844,20
Total.....	3.412.212,14
PASIVO	
Capital.....	500.000,00
Reserva estatutaria.....	1.075.000,00
— para fluctuación de valores.....	275.000,00
— para créditos y primas de dudoso cobro.....	150.000,00
— para eventualidades.....	250.000,00
Fondo de previsión a disposición del Consejo para socorro de empleados.....	165.000,00
— de reaseguros.....	35.000,00
RESERVAS LEGALES	
Reserva de primas para riesgo en curso a nuestro cargo.....	435.450,62
Reserva de primas para riesgo en curso a cargo de las Compañías reaseguradoras.....	92.358,77
	527.809,39
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago.....	29.657,11
Fondo legal para fluctuación de valores.....	50.163,56
ACREEDORES DIVERSOS	
Saldo pasivo de las cuentas con la Compañías reaseguradoras.....	76.723,78
Depósito en garantía de reaseguradores.....	40.087,37
Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias.....	759,19
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos.....	7.562,50
Obligaciones a cumplir.....	35.250,00
Otros acreedores.....	82.494,59
Consejo de Administración: Por sus derechos de este ejercicio.....	10.000,00
Accionistas: Por dividendo de este ejercicio.....	100.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	1.704,65
Total.....	3.412.212,14

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

EJERCICIO DE 1933

PESETAS

DEBE	PESETAS
Siniestros pagados y gastos para su arreglo.....	497.122,32
Deducida la porción reasegurada.....	111.156,19
	385.966,13
GASTOS DE ADMINISTRACION	
Gastos de producción.....	378.970,81
Gastos generales.....	471.221,68
Comisiones de cobro.....	106.046,19
Bonificaciones por reaseguros aceptados.....	66.869,97
Contribuciones e impuestos.....	96.704,62
Primas abonadas a las Compañías Reaseguradoras.....	1.119.813,27
Amortización de mobiliario.....	369.434,39
	2.675,96
RESERVAS LEGALES EN 31 DICIEMBRE DE 1933	
Reserva de primas, sobre riesgos en curso, 1933.....	527.809,39
Deducida la porción reasegurada.....	92.358,77
	435.450,62
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	29.657,11
Aumento al Fondo legal para fluctuación de valores.....	21.766,83
APLICACION DE DIVERSOS FONDOS	
Derechos del Consejo de Administración.....	10.000,00
Dividendo a las acciones.....	100.000,00
Aumento a la Reserva Estatutaria.....	25.000,00
Aumento a la Reserva para Eventualidades.....	19.910,65
Aumento al Fondo de previsión a disposición del Consejo para socorro de empleados.....	10.000,00
Aumento al Fondo de reaseguros.....	10.000,00
Saldo a cuenta nueva.....	1.704,65
Total.....	2.541.379,86
H A B E R	
Saldo del ejercicio anterior.....	1.317,60
RESERVAS LEGALES DEL EJERCICIO ANTERIOR	
Reservas de primas sobre riesgos en curso.....	644.880,67
Deducida la porción reasegurada.....	125.398,64
	519.482,03
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguros.....	48.358,39
Primas del ejercicio neta de anulaciones.....	1.583.428,17
PRODUCTOS DE LOS FONDOS INVERTIDOS	
Intereses de valores y renta de inmueble.....	97.541,69
Derechos de pólizas, adiciones y placas.....	25.499,65
Bonificaciones percibidas por reaseguros cedidos.....	139.889,22
Beneficio en la cotización de valores.....	29.000,86
Otros beneficios.....	96.862,25
Total.....	2.541.379,86
Examinado y conforme, los accionistas: Leopoldo Conradi, Leopoldo Parias.—El Contable, Miguel Arbeloa Casaus.—V.º B.º: el Director general, Ramón M.º Ferrero de Andrade.	
	X—1760

SOCIEDAD ESPAÑOLA MAQUINARIA MARELLI

No habiéndose reunido el número suficiente de acciones para celebrar válidamente la Junta general ordinaria, señalada para el día 4 del corriente, el

Consejo de Administración de esta Sociedad tiene el honor de convocar a los señores accionistas para la celebración de Junta general ordinaria, en segunda convocatoria, para el día 7 de Mayo próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle de Prima, núme-

ro 5, con el objeto de deliberar y resolver sobre los mismos asuntos mencionados en la primera convocatoria.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 18, 19, 21 y 22 de los Estatutos sociales.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Vice

presidente primero del Consejo, Julio Tron.—El Secretario del Consejo, José Olivares.

X-1763

SIDERURGICA REQUENA, S. A.

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de corriente, en el domicilio social.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Secretario, D. Salgado.

X-1764

UNION HARINERA, S. A.

(En liquidación).

Se convoca a Junta general en Granada, Círculo Industrial y Comercial, a las once de la mañana del día 30 de Abril de 1934, para rendimiento de cuentas y demás preceptos reglamentarios.

El Presidente de la Comisión Liquidadora, A. Pérez.

X-1766

SOCIEDAD COOPERATIVA AZUCARERA DE ADRA, S. A.

Madrid.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza de Canalejas, número 3, primera, el próximo día 30, a las doce de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente

Orden del día.

1.º Memoria, balance y cuentas de pérdidas y ganancias y gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 1933.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Elección de Consejero.

Madrid, 20 de Abril de 1934.—El Secretario, Jesús Aguirre y Ortiz de Zárate.

X-1765

BANCO HISPANO AMERICANO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 71 de nuestros Estatutos, se advierte al público que ha sufrido extraviado el extracto de inscripción número 26.406, comprensivo de 20 acciones de este Banco, serie primera, números 146.223 al 146.231, 171.074 al 171.083 y 185.549, propiedad de doña Paula O'Farrell Cordero.

Madrid, 20 de Abril de 1934.

X-1768

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD

Con arreglo a lo prescrito en el artículo 33 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle San Pablo, número 30, Sevilla, el día 7 de Mayo próximo, a las once de la mañana, con el siguiente

Orden del día.

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1933.

2.º Distribución del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

3.º Elecciones para el Consejo.

4.º Reelección de la Junta de Inspección y Consulta.

Para poder asistir a dicha Junta general ordinaria se necesita poseer, por lo menos, diez acciones, que se depositarán al efecto, antes del día 2 del próximo mes de Mayo, en:

Sevilla.—Caja de la Compañía, San Pablo, número 30; Banco Internacional de Industria y Comercio y Banco Español de Crédito.

Madrid.—Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Barcelona y Bilbao.—Banco de Vizcaya.

Zurich, Basilea, Ginebra y St. Gall.—Crédit Suisse.

Sevilla, 17 de Abril de 1934.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, Mariano de Foronda.

X-1776

TRANVIAS DE SEVILLA, S. A.

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 31 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Sevilla, en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 7 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, con el siguiente

Orden del día.

1.º Aprobación de la Memoria, del balance y cuenta de ganancias y pérdidas y de la gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio de 1933.

2.º Aplicación del beneficio obtenido en la forma propuesta en la Memoria.

3.º Elecciones para el Consejo.

Según el artículo 32 de los Estatutos, los accionistas que posean un mínimo de 30 acciones podrán participar en esta reunión, depositando al efecto sus acciones, lo más tarde, el 2 del próximo mes de Mayo, en:

Sevilla.—Banco Internacional de Industria y Comercio.

Madrid.—Banco de Vizcaya y Banco Internacional de Industria y Comercio.

Barcelona, Valencia y Bilbao.—Banco de Vizcaya.

Sevilla, 17 de Abril de 1934.—Por el Consejo de Administración: el Presidente, Mariano de Foronda.

X-1775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CACERES

Don Pascual Díaz de la Cruz, Juez de primera instancia de Cáceres y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario con arreglo a lo preceptado en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, y han sido promovidos por el Procurador D. José Ramírez Cár-

denas, en nombre de D. Luis Jiménez García, contra doña María de los Dolores Carbajal y Arce, sobre pago de ciento setenta y cinco mil quinientas pesetas de principal, intereses pactados y costas, en cuyos autos y a instancia del actor en providencia de este día, he acordado señalar para la celebración de la subasta a que se contrae la regla séptima del artículo 131 de la ley Hipotecaria, el día veintiséis de Mayo próximo venidero y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, de los bienes hipotecados por la demanda para responder del préstamo que le fué concedido por el actor, habiendo hipotecado a la seguridad del préstamo, lo siguiente:

Primero. El pleno dominio del arbolado y derecho de apostar de la dehesa Braceros de Abajo, término de esta capital y una participación consistente en ochocientas cincuenta y cinco fanegas y ochocientas treinta y una milésimas, o sean trescientas ochenta y dos hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y seis centiáreas, en el suelo de la misma dehesa; o sean novecientos maravedises y ochocientos setenta y cinco milésimas de otro de los mil o novecientas cincuenta fanegas, que equivalen a cuatrocientas veinticuatro hectáreas ochenta y cuatro áreas que tiene de cabida expresada dehesa, la cual linda: por Saliente, con el río Tamuja; por Mediodía, con la de Braceros de Arriba; por Poniente y Norte, con la de Matallanas.

Tiene una casa con siete habitaciones, cochera-cuadra, pajar, corral y una cerca como de cuarenta fanegas.

Segundo. Siendo objeto de subasta ochocientas cincuenta y cinco fanegas y ochocientas treinta y una milésimas con su arbolado unificado, en dicha extensión de suelo y suelo, en la cantidad porque responden, o sean doscientas veintitrés mil pesetas y la participación de noventa y cuatro fanegas y ciento sesenta y nueve milésimas de arbolado con exclusión del suelo, en la cantidad porque responde, o sean ochocientos mil quinientas pesetas, que en junto, hacen un total de doscientas treinta y un mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para la subasta, suma en que han sido tasadas de común acuerdo por acreedor y deudor.

Tercero. Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo designado en la escritura de hipoteca consignado anteriormente.

Cuarto. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto. Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, conti-

narán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cáceres a 17 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Pascual Díaz de la Cruz.

X-1767

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra La Práctica, Sociedad Cooperativa, sobre secuestro y posesión interina de una finca dada en garantía de un préstamo de 55.000 pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo que es:

Una casa en construcción en el barrio de San Martín de Provensals, de la ciudad de Barcelona y su calle de la Independencia, señalada con el número 361, con fachada también por detrás al pasaje de Córcega, por donde también tiene entrada.

Comprende una superficie de 453 metros 22 decímetros cuadrados.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de primera instancia de Barcelona que corresponda, se ha señalado el día 28 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo, o sea la cantidad de ciento diez mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo consignar previamente los licitadores para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de aquélla, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Tercera. Los autos y la titulación se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante aquélla, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez.

X-1773

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia número 4, de esta capital, en autos seguidos a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre

del Banco Hipotecario de España, contra D. Timoteo Cruz, conocido por Pablo Crespo Sanguino, sobre secuestro de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla, el día 18 de Mayo próximo, a las once, y por el tipo de veinte mil pesetas, la siguiente finca:

Una casa habitación en la ciudad de Sevilla al sitio del Cerro del Aguila, edificada en la parcela marcada con el número 151, manzana 19, con una superficie de 175 metros cuadrados; que linda: al Norte, derecha, entrando, con parcela adquirida por Francisco Crespo; al Sur, izquierda, entrando, y Oeste, o fondo, con parcelas edificables en la manzana de donde se segregó, y al Este, o frente, con calle de 16 metros, a la que tiene fachada en una extensión de siete metros. Dicha casa habitación consta de dos plantas, ocupando lo edificado 56 metros cuadrados en planta baja y el resto dividido en dos partes: una, de 70 metros, destinada a corral, y otra, de 49 metros cuadrados, destinada a elaboración de pan. En planta alta tiene una superficie de 49 metros cuadrados.

Y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de veinte mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate; que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 19 de Abril de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X-1772

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE MADRID

En este Juzgado de primera instancia número 4, se siguen autos de menor cuantía a instancia del Procurador D. Aquiles Ulrich, en nombre del Banco Español del Río de la Plata, contra D. Fernando Valls Arellano, como padre y legal representante de los menores D. Fernando, doña María del Pilar, D. José, doña María del Carmen y D. Carlos Valls Clemente, sobre pago de doce mil novecientas cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos de principal, intereses legales y costas, en cuyos autos se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación, literalmente copiados, son como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de Marzo de 1934; el señor don

Eduardo Pérez Sánchez, Juez de primera instancia número 4, de esta capital, habiendo visto estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia del Banco Español del Río de la Plata, defendido por el Letrado D. Isidro Zapata Díaz, y representado por el Procurador D. Aquiles Ulrich, contra D. Fernando Valls Arellano, como padre y legal representante de los menores D. Fernando, doña María del Pilar, D. José, doña María del Carmen y D. Carlos Valls Clemente, sobre pago de doce mil novecientas cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos de principal, intereses legales y costas.

Fallo que, estimando como estimo en todas sus partes la demanda deducida de estos autos por el Procurador D. Andrés Ulrich en nombre del Banco Español del Río de la Plata, debe condenar y condeno al demandado D. Fernando Valls Arellano, como padre y legal representante de los menores D. Fernando, doña María del Pilar, D. José, doña María del Carmen y D. Carlos Valls Clemente a lo siguiente:

A) A que solidariamente paguen al Banco demandante la cantidad de doce mil novecientas cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos por los conceptos que se expresan en los hechos tercero y cuarto del escrito de demanda.

B) Ad-caufelan del pronunciamiento anterior, a que mancomunadamente y por quintas partes paguen a dicho Banco demandante la expresada cantidad de doce mil novecientas cincuenta y una pesetas cuarenta y dos céntimos por los mismos conceptos que se han expresado.

C) A que paguen solidaria o mancomunadamente los intereses legales de la cantidad que se reclama como principal desde la fecha de la interposición de este litigio, y

D) A que paguen las costas causadas en estos autos.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ausentes se notificará en la forma prevenida en los artículos setecientos sesenta y nueve y concordantes de la ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—E. Pérez Sánchez.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública ordinaria acto seguido de su pronunciamiento, doy fe en Madrid fecha ut supra. Ante mí, Ricardo Gómez."

Y por providencia de hoy, recaída a escrito del Procurador de la parte demandante, se ha acordado notificar dicha sentencia a los demandados por desconocerse su actual domicilio y paradero por medio del presente edicto, que firmo en Madrid a 11 de Abril de 1934.—El Secretario, Ricardo Gómez. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Eduardo Pérez Sánchez.

X-1755

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos de secuestro que se siguen en el Juzgado de primera instan-

cia número 10, de esta capital, y Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Alfredo Correa, en nombre del Banco Hipotecario de España, para hacerse cobro de un préstamo de treinta y seis mil quinientas pesetas e intereses, hecho a doña Dolores Cárdenas Posada, en la escritura base de los mismos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y en la cantidad fijada en la escritura base de dichos autos, las siguientes fincas:

En Villarrasa: 1.º Un cortijo denominado Los Tablazos, al Norte de Villarrasa, término de esta villa, un kilómetro por camino de la Torre que cruza la finca de Norte a Sur, o por carretera a Villarrasa muy próxima. Comprende una superficie de 33 hectáreas, 69 áreas y 93 centiáreas. Sale a subasta en 38.000 pesetas.

2.º Un cortijo denominado los Rosillos, situado en término de Villarrasa, entre las estaciones de Gadea y Villarrasa, que comprende una superficie de 58 hectáreas, 77 áreas y 49 centiáreas. Sale a subasta en 35.000 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de Palma del Condado, se ha señalado el día 30 de Mayo próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que las indicadas fincas salen a subasta la primera, en treinta y ocho mil pesetas, y la segunda, en treinta y cinco mil pesetas, fijadas en la condición undécima de la escritura de préstamo; que para tomar parte en ésta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, equivalente al diez por ciento efectivo de expresadas sumas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichas cantidades, sin cuyo requisito no serán admitidas las proposiciones; que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna de las indicadas fincas, se abrirá nueva licitación; entre los dos rematantes, siendo preferido el que lo haga por las dos en junto; que los autos y los títulos de las fincas suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que los acepta como bastantes, sin tener derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Cándido García Caamaño.—El Juez (ilegible).

X—1771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 13, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos de secuestro y enajenación de finca, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador Sr. Gandarillas, contra D. Filiberto Chuliá Raga, sobre pago de 160.000 pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado notificar a los herederos o causahabientes de dicho demandado la siguiente providencia, requiriéndoles a los fines que la misma expresa:

“Providencia.—Juez, Sr. Domínguez. Madrid, 19 de Abril de 1934.

Por presentado el anterior escrito, con la certificación que le acompaña, únase a sus autos, y proveyendo al escrito de 10 de Marzo último, como se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre al portador del exhorto que se mandará librar o a la persona que éste designe, el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos; póngasele en posesión de su cargo, dándosele a conocer a los inquilinos, colonos o arrendatarios del inmueble, para que le reconozcan como tal administrador y le satisfagan los frutos y rentas, dándose para todo ello comisión al Alguacil y Secretario que dé fe, a quienes servirá este proveído de mandamiento en forma, anótese preventivamente el secuestro que se decreta, dirigiéndose para ello el oportuno mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de Oriente, de Valencia, haciendo constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de 9.600 pesetas a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos; y la de dos mil quinientas pesetas que se calculan para costas y gastos, y dirijase otro mandamiento al mismo Registro, para que expida certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de 1.º de Enero de 1863, dirigiéndose para que lo acordado tenga lugar, el oportuno exhorto al Sr. Juez Decano de los de Valencia, y habiendo fallecido el demandado, notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes del mismo, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el “Boletín Oficial” de la provincia de Valencia y “Gaceta de Madrid”, requiriéndoles por medio de los mismos para que, en el plazo de dos días, satisfagan al Banco su débito; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, requiriéndoles igualmente para que, en el término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la finca; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, se emplearán los premios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, haciéndose extensivo el exhorto mandado librar a Valencia para que uno de los mencionados edictos se publique en el “Boletín Oficial” de dicha capital.—

Lo mandó y firma S. S.; doy fe.—Domínguez.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de D. Filiberto Chuliá Raga, expido el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Madrid a 19 de Abril de 1934.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.
X—1754

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE MADRID

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número 16, de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Manuela Recuerdo Navarro, sobre secuestro y posesión interina de varias fincas hipotecadas en garantía de un préstamo de cincuenta y dos mil doscientas cincuenta pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta, por término de quince días, las expresadas fincas, que son las siguientes, todas en Alcolea del Río:

1.º Una haza de tierra de pan sembrar, compuesta de tres fanegas, al sitio de la Dehesa, término de Alcolea del Río, que linda: al Norte, con tierras de Manuel Navarro, hoy de Pablo Navarro; por Sur, con otras de los herederos de Fernando Montero, actualmente con los de D. Salustiano Recuerdo; Saliente, con el padrón que divide el Cuarto de Abajo con el de Arriba, y por Oeste, con tierras de doña Dolores Navarro.

2.º Un pedazo de tierra al sitio del Cuarto de Abajo de la Dehesa; cabida tres hectáreas, sesenta y dos áreas y sesenta y cuatro centiáreas, o sean seis fanegas de tierra. Linda: al Sur, otro de herederos de Francisco Montero y Montero; Norte, otro de herederos de D. Juan Saldaña y otro de doña Dolores Navarro; Este, otro de Juan Romero, y Oeste, río Guadalquivir.

3.º Una haza de tierra de pan sembrar, sitio de la Dehesa y Cuarto de Abajo de la Abarca, de cabida cinco fanegas y dos hectáreas y ochenta y cinco áreas. Linda: al Norte, tierras de herederos de D. Francisco Montero, antes Juan Saldaña Díaz, José Ruiz y Melchor y Juan Saldaña; Sur, otras de Juan Mallén, antes de Juan Aparia; Este, padrón que divide dicho Cuarto de Abajo y el de Arriba, y Oeste, el río Guadalquivir.

4.º Una haza de tierra en el Cuarto de la Barca y sitio de la Dehesa, de cabida cuatro fanegas, o sean dos hectáreas treinta y siete áreas y ochenta centiáreas, que linda: por Norte, con terrenos de doña Isabel Saldaña; Levante, con padrón divisorio del Cuarto de Arriba del de Abajo de la Barca; Sur, con tierras de D. Juan Saldaña, y Poniente, con el río Guadalquivir.

5.º Una haza de tierra, compuesta de seis fanegas, equivalentes a tres hectáreas, ochenta y seis áreas y cuarenta centiáreas, en el pago de la Dehesa, al sitio del Cuarto de Abajo de la Barca, que linda: por Saliente, con tierras de doña Isabel Saldaña Fernández; Poniente, con otras de D. Sebas-

tián Recuero; Norte, tierras de los herederos de D. José Liñán García, y Mediodía, con Robustiano León.

6.ª Una haza de tierra, al sitio y pago de la Dehesa denominada Cuadrijón del Moro, Viña y Aceña del Conde, de cabida nueve fanegas, equivalentes a cinco hectáreas cuarenta y tres áreas y noventa y seis centiáreas. Linda: por Norte, tierras de D. Salustiano Recuero Marín; Sur, otra de los herederos de D. Facundo Montero Fernández y D. Manuel Navarro y Santos; por Naciente, con otras que fueron de D. Antonio Rodríguez Cárdenas, hoy de D. Salvador Mallén Zapata, y Poniente, el río Guadalquivir.

7.ª Una haza de tierra, al sitio de los Roques, cabida cuatro fanegas o dos hectáreas, cuarenta y una áreas y setenta y seis centiáreas; linda: al Norte, tierras de herederos de Juan Barrera, antes de la Encomienda; Este, otra de Manuel Recuero, antes de Benito Sánchez Márquez; Oeste, otras de herederos de D. Valeriano Recuero, y Sur, camino que, desde Alcolea del Río, va a Lora del Río.

8.ª Un pedazo de olivar, al sitio del Consuelo, compuesto de siete aranzads, menos algunos pies, en una cabida de ocho fanegas y tres celemines o cinco hectáreas veintiocho áreas y ochenta y seis centiáreas; linda: al Este, otra de Manuel Fernández, antes de Manuel Saldaña; Sur, camino de los Vinateros; Oeste, tierras de Ariceto Rodríguez Vilches, antes de Juan Barrera, y al Norte, el Regajo del Consuelo.

9.ª Un pedazo de olivar, nombrado Sancejo Bajo y Alto, al sitio del Tamoso, con una cabida de cuarenta y dos y media fanegas o veintisiete hectáreas, cuarenta y seis áreas, sesenta y siete centiáreas y setenta y cinco miliáreas, dentro de las cuales hay un caserío que contiene treinta y tres aranzadas de olivar. Linda: Este y Sur, olivares de los herederos de don Juan Quintanilla, luego de D. Antero Palomeque; Oeste, con el cerro de Mejías y camino de Constantina, y Norte, con resto de donde ésta procede, adjudicada a D. Antonio Lucas Recuero y Navarro.

10. Un pedazo de olivar garrotal, compuesto de treinta aranzadas y dos pies, y no pudiendo precisarse la extensión superficial de esta finca, que está al sitio llamado Zambeta y Carrera del Caballo, comprende también esta finca la quinta parte de un caserío y pozo. Linda: al Este, vereda de Carné; Sur, olivares de Francisco Ruiz; Oeste, olivares de doña Teresa Suárez de Urbina y Cañaveras, y Norte, olivar de los herederos de D. Valeriano Recuero Marín.

11. Una casa de morada, situada en la calle de Gravina, antes de Abajo, en Alcolea del Río, marcada con el número 5; se compone de planta baja, doblado con tres naves destinadas a granero, que antes tenía dos, y linda: por la derecha de su entrada, con casa de los herederos de Rosario Pérez Márquez; por la izquierda, con otra de doña Natalia Liñán Recuero, y por la espalda, con vereda que da al egido.

La subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en dicho Juzgado de primera instancia número 16, de Ma-

drid, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el también de primera instancia de Lora del Río, el día 11 de Junio próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirán de tipo para esta primera subasta las cantidades de cuatro mil pesetas, por lo que se refiere a la primera de las expresadas fincas; siete mil pesetas, por lo que afecta a la segunda finca; cinco mil quinientas, por la tercera; cinco mil pesetas, por la cuarta; siete mil pesetas, por la quinta; once mil pesetas por la sexta; cuatro mil pesetas por la séptima; nueve mil pesetas, por la octava; veintiseis mil pesetas, por la novena; veinte mil pesetas, por la décima, y seis mil pesetas, por la undécima. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento del expresado tipo.

2.ª Los autos y la liquidación del Registro de la Propiedad se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 18 de Abril de 1934.—El Secretario, Juan Infante.—El Juez, Juan A. Pacheco.

X-1774

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATAO

En los autos sobre juicio universal de quiebra de D. Jaime Callicó Anger, obra el siguiente:

“Auto. — Mataró, 1.º de Febrero de 1934.

Resultando...:

Considerando...:

Vistas...:

Se declara en estado legal de quiebra a D. Jaime Callicó Anger, comerciante, con domicilio en Barcelona, calle Villadomat, número 148; quedando, desde luego, inhabilitado para la administración de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a D. Alberto Recloret Rodamilans, Gerente-Apoderado de la Banca Arnús, en la Sucursal de esta plaza, a quien se le hará saber, para que comparezca a la presencia judicial a aceptar el cargo, previniéndole en caso afirmativo, que previo su juramento o promesa, proceda a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, su inventario y depósito en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio de 1829, formándose para ello la pieza de administración con testimonio de este auto, formese por el referido Comisario, dentro de tercero día, el estado de acreedores del quebrado que previene el artículo 1.342 de la ley de Enjuiciamiento civil, para poder fijar el día de la celebración de la primera junta de acreedores.

Se decreta el arresto del quebrado, y caso de que no preste fianza de mil

pesetas en metálico, condúzcasele a la Cárcel, librándose para ello el oportuno mandamiento.

Se nombra depositario de la quiebra a D. José Cabot Peracola, vecino de Barcelona, con domicilio en la calle de Pelayo, número 5, entresuelo, a quien se le notificará el nombramiento para que comparezca a la presencia judicial, a manifestar si acepta el cargo y jura desempeñarlo bien y fielmente, poniendo luego bajo su custodia los bienes que se ocupen al quebrado para su conservación hasta que se nombren los síndicos.

Publíquese esta declaración de quiebra por medio de edictos que se fijarán en los estrados de este Juzgado y en el de Barcelona, y se insertarán en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, haciéndose constar en los mismos lo dispuesto en el artículo 1.193 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Se decreta la retención de la correspondencia postal, telegráfica y telefónica del quebrado, y dirijanse al efecto los oficios oportunos.

Se decreta la acumulación al presente juicio de quiebra de los pleitos pendientes promovidos contra el quebrado, o en su caso, contra la masa de bienes sujetos a la quiebra, a cuyo efecto se acordará lo que proceda, y fórmense las demás piezas separadas en los términos prevenidos por la ley y prevengase al quebrado a quien se le notificará este auto, para que dentro de ocho días, formalice el estado general de sus negocios.

Lo mandó y firma el Sr. D. Miguel Ciges y Pérez, Juez de primera instancia de este partido; doy fe.—Miguel Ciges.—Ante mí: Miguel Serrano.—

Mataró, 1.º de Febrero de 1934.—El Secretario judicial, Miguel Serrano.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Miguel Ciges y Pérez.

X-1757

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SABADELL

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Sabadell, en providencia de esta fecha, en los autos de procedimiento judicial sumario que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por Joaquín Gorina Turull, contra doña María Noriega Castro, en reclamación de ciento tres mil pesetas de capital, intereses y costas, se saca a pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, la finca especialmente hipotecada por la referida doña María Noriega Castro a favor del actor, con sus rentas, productos, obras y mejoras, siguiente:

Toda aquella casa sita en la barriada de San Vicente de Sarriá de la ciudad de Barcelona, con frente a la calle Margenat, en la que está señalada con el número 28, compuesta de tres plantas o pisos y medio piso en la planta de terrado, con patio y jardín; ocupa una extensión superficial de quinientos un metros cincuenta y cinco centímetros, equivalentes a trece mil doscientos sesenta y tres palmos cincuenta y un centímetros cuadrados; linda: al frente, Norte, en una línea de quinier

Los metros setenta centímetros, con la calle de Margenat, llamada antes de la Industria; a la derecha, saliendo, Oriente, en una línea de treinta y un metros cuarenta centímetros, con terreno propio del Sr. de Idrich; a espaldas, Mediodía, en una línea de dieciséis metros ochenta y un centímetros, con honores de D. Lorenzo Saus, y a izquierda, Poniente, en una línea de treinta metros, treinta y dos centímetros, parte con finca de D. Enrique Saus y parte con otra de D. Juan Ros. Inscrita, por razón de dicha hipoteca, al Registro de la Propiedad de Occidente de Barcelona, al tomo 1.202 del Archivo, libro 140 de la Sección de Sarriá, folio 222, finca número 2.395, inscripción 6.ª.

La mencionada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 23 de Mayo próximo entrante y hora de las once, rigiéndose por las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la misma la cantidad de ciento ochenta mil pesetas que figuró el pactado en la escritura de constitución de hipoteca) es el setenta y cinco por ciento del pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admita postura alguna inferior a dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, cuando menos, del referido tipo, sin cual requisito no serán admitidos a licitación, siendo aquél devuelto en el acto a los no rematantes y quedando el de éste en depósito y garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, Carlos García.

X—1753

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE SEVILLA

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, seguido a instancia de doña Concepción Gómez Alba, para hacer efectivo un crédito hipotecario constituido a su favor por doña Rosario Caite Díaz, se saca a pública sub-

asta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Casa en esta ciudad, situada en la calle Relator, números 62 y 64 actuales; que linda: por su derecha entrando, con la casa número 60; por su izquierda, con la casa número 2 de la calle San Basilio, y por su fondo o espaldas, con dicha casa número 2 de la calle San Basilio; tiene de extensión doscientos treinta y nueve metros ochenta y dos centímetros; tasada por las partes en la escritura en sesenta mil pesetas.

Para el remate se ha señalado el día veintitrés de Mayo próximo, a las once, y tendrá lugar en dicho día y hora en los estrados del Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No hay tipo para esta subasta, mas si se ofreciera por la finca una cantidad igual que la que sirvió de tipo a la segunda subasta, o sea cuarenta y cinco mil pesetas, se aprobará el remate a favor de quien la ofrezca.

Segunda. Si la postura fuera inferior tiene derecho el actor, el dueño de la finca o un tercero, autorizado por ellos, a mejorarla en el término de nueve días, y en ese caso, será admitida definitivamente la postura superior, y si transcurriesen los nueve días sin que se mejorase dicha postura, se aprobará el remate.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores el 10 por 100 efectivo del tipo que sirvió para la anterior en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que autoriza para que puedan examinarlos aquellos que deseen interesarse en la subasta.

Quinta. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y si el rematante en el acto de la subasta no acepta esta obligación, no le será admitida la proposición.

Dado en Sevilla a 30 de Abril de 1934.—El Secretario, Miguel Llompart. Visto bueno: el Juez de primera instancia, Gerardo Fentanes.

X—1777

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de primera instancia del partido,

Hago saber: Que en los autos seguidos por el procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. José Roldán Martínez, a nombre de doña Juana Mejías Lopera, D. José María, D. Miguel, don Pedro, doña Rosa, doña Carmen y doña María Mejías Mejías y D. José Ramírez Mejías, por sí y como representante de su esposa doña Carmen Mejías, se acordó sacar a subasta la finca embargada, anunciándose su celebración por medio de edicto que se fijó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Córdoba de 17 de Marzo con el número 1.253 y "Gaceta de Madrid" de 18 de Marzo, señalándose el día diez y seis del actual y hora de las doce de su mañana, y habiendo sido declarado fiesta nacional referido día, en providencia de esta fecha se ha acordado suspender el acto de la subasta acordada, señalándose en su virtud para llevarla a cabo el día veintitrés del próximo mes de Mayo, en el cual se efectuará teniendo en cuenta las circunstancias y demás condiciones que se insertan en los edictos de referencia.

Dado en Rute a 11 de Abril de 1934. El Secretario, Manuel Rueda.—El Juez, Antonio Navas.

X—

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

Por el presente, se cita, llama y emplaza a doña Josefa Cortés Sanz, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, para la celebración del juicio verbal, señalado para el día 16 de Mayo, a las diez de su mañana, en virtud de demanda promovida por S. Luis Urias Rodríguez, contra la doña Josefa Cortés Sanz, sobre pago de quinientas pesetas como resto del precio de contrato que concertó contra dicha demandada, con más intereses legales y costas, a cuyo acto deberá concurrir la demandada por sí o por medio de Procurador o Apoderado en forma y asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse; apercibida que, de no comparecer en forma, seguirá el juicio en su rebeldía, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido y firmo el presente en Madrid, con el visto bueno del señor Juez a 13 de Abril de 1934.—El Secretario (ilegible). — El Juez municipal (ilegible).

X—1769

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. — SECCIÓN CENTRAL

ESCALAFON de los funcionarios del Cuerpo de Seguridad, formado en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 471 del Reglamento de la Policía Gubernativa, de 25 de Diciembre de 1930 (GACETA del 29), y cerrado en 1.º de Enero de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. 108)

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
3.060	D. Diego Martínez Bulero.....	18 — 10 — 1897	4 — 12 — 1925	15 — 2 — 1927
3.061	Miguel Terrizas García.....	29 — 8 — 1897	6 — 12 — 1925	18 — 2 — 1927
3.062	Crescenciano Ochoa Robledo.....	28 — 11 — 1897	8 — 12 — 1925	18 — 2 — 1927
3.063	José Rodríguez Gómez.....	7 — 11 — 1897	18 — 12 — 1925	23 — 2 — 1927
3.064	Daniel Romero Gómez.....	13 — 10 — 1897	19 — 12 — 1925	23 — 2 — 1927
3.065	Marcelino Narrencia Landeta.....	8 — 5 — 1878	24 — 12 — 1925	23 — 2 — 1927
3.066	Antonio Mollas Benítez.....	16 — 12 — 1896	24 — 12 — 1925	23 — 2 — 1927
3.067	Francisco Martí Navarro.....	22 — 8 — 1885	25 — 12 — 1925	23 — 2 — 1927
3.068	Ramón Ventura Ciurana.....	21 — 2 — 1883	26 — 12 — 1925	3 — 3 — 1927
3.069	Francisco Castillo Jabalollas.....	26 — 1 — 1898	21 — 12 — 1925	21 — 3 — 1927
3.070	Antonio Redondo Martín.....	7 — 11 — 1886	1 — 1 — 1926	21 — 3 — 1927
3.071	Miguel García Lozano.....	4 — 2 — 1898	8 — 1 — 1926	21 — 3 — 1927
3.072	Eduferio Torres Rebollo.....	20 — 2 — 1898	9 — 1 — 1926	21 — 3 — 1927
3.073	Ángel Herrera Lorenzo.....	9 — 2 — 1898	16 — 1 — 1926	21 — 3 — 1927
3.074	Julián Roche Mayoral.....	16 — 2 — 1879	1 — 3 — 1926	22 — 3 — 1927
3.075	Ángel Barrio Galán.....	1 — 3 — 1879	1 — 3 — 1926	30 — 3 — 1927
3.076	Ramón Santaner Aguiló.....	1 — 8 — 1879	1 — 3 — 1926	30 — 3 — 1927
3.077	Pedro González Hidalgo.....	4 — 12 — 1883	1 — 3 — 1926	30 — 3 — 1927
3.078	Benito Salvany Alemany.....	24 — 11 — 1888	1 — 3 — 1926	30 — 3 — 1927
3.079	Mateo Ramiro Muñoz.....	26 — 2 — 1892	1 — 3 — 1926	30 — 3 — 1927
3.080	Modesto Encabo Cortés.....	12 — 2 — 1898	1 — 3 — 1926	30 — 3 — 1927
3.081	Manuel Gascón Torres.....	8 — 5 — 1889	4 — 3 — 1926	4 — 4 — 1927
3.082	Juan José Rodríguez Sevilla.....	5 — 3 — 1893	4 — 3 — 1926	4 — 4 — 1927
3.083	Vicente Aguilar Jimeno.....	5 — 8 — 1879	5 — 3 — 1926	4 — 4 — 1927
3.084	José Palma Marcia.....	10 — 8 — 1888	9 — 3 — 1926	7 — 4 — 1927
3.085	Antonio Heredia Aceituno.....	13 — 4 — 1888	12 — 3 — 1926	10 — 4 — 1927
3.086	Froilán Condido Izquierdo.....	15 — 3 — 1898	12 — 3 — 1926	10 — 4 — 1927
3.087	Eladio Gómez Palacios.....	28 — 5 — 1898	12 — 3 — 1926	10 — 4 — 1927
3.088	Rafael Pérez Suárez.....	12 — 6 — 1877	16 — 3 — 1926	20 — 4 — 1927
3.089	Vicente Martínez Delgado.....	5 — 4 — 1897	16 — 3 — 1926	20 — 4 — 1927
3.090	Manuel Gómez de la Asunción.....	2 — 3 — 1898	17 — 3 — 1926	20 — 4 — 1927
3.091	José Navarro Scherof.....	9 — 2 — 1895	20 — 3 — 1926	22 — 4 — 1927
3.092	Enrique Moreno García de Blas.....	15 — 7 — 1898	20 — 3 — 1926	26 — 4 — 1927
3.093	Justo Gómez López.....	14 — 12 — 1891	21 — 3 — 1926	26 — 4 — 1927
3.094	Basilio de Antonio San José.....	23 — 5 — 1898	22 — 3 — 1926	26 — 4 — 1927
3.095	Silvestre Fornas Monserga.....	31 — 12 — 1876	3 — 4 — 1926	26 — 4 — 1927
3.096	Emilio Iniesta Marín-Blázquez.....	21 — 8 — 1881	31 — 4 — 1926	30 — 4 — 1927
3.097	Silvestre Marín Torrens.....	31 — 12 — 1885	4 — 4 — 1926	30 — 4 — 1927
3.098	Juan Mellinas Navarro.....	5 — 6 — 1892	4 — 4 — 1926	1 — 6 — 1927
3.099	Manuel Méndez Fernández.....	4 — 2 — 1888	13 — 4 — 1926	2 — 6 — 1927
3.100	José Peña Pedré.....	7 — 2 — 1889	14 — 4 — 1926	2 — 6 — 1927
3.101	Rafael Cañete Alejo.....	26 — 10 — 1889	14 — 4 — 1926	2 — 6 — 1927
3.102	Julián Ebor Montori.....	3 — 11 — 1898	17 — 4 — 1926	7 — 6 — 1927
3.103	Manuel Lerma Valiente.....	4 — 9 — 1898	23 — 4 — 1926	7 — 6 — 1927
3.104	Ángel López Teijido.....	17 — 9 — 1898	24 — 4 — 1926	9 — 6 — 1927
3.105	Jesús Vidal Vázquez.....	6 — 11 — 1898	25 — 4 — 1926	21 — 6 — 1927
3.106	Balbino Martín Tejerina.....	31 — 3 — 1893	11 — 1 — 1918	21 — 6 — 1927
3.107	Pablo Abumada Benito.....	29 — 10 — 1898	28 — 4 — 1926	24 — 6 — 1927
3.108	Ricardo Casselli Costa.....	7 — 12 — 1898	6 — 5 — 1926	6 — 7 — 1927
3.109	Félix Rebolledo Martínez.....	4 — 12 — 1898	10 — 5 — 1926	7 — 7 — 1927
3.110	Ambrosio Golbano Casado.....	1 — 2 — 1894	12 — 5 — 1926	7 — 7 — 1927
3.111	Félix López González.....	20 — 11 — 1893	12 — 5 — 1926	7 — 7 — 1927
3.112	Vicente Gutiérrez Téllez.....	23 — 1 — 1899	16 — 5 — 1926	7 — 7 — 1927
3.113	Santiago Torres Escudero.....	1 — 5 — 1887	19 — 5 — 1926	7 — 7 — 1927
3.114	Jesús Obierna García.....	5 — 2 — 1899	19 — 5 — 1926	18 — 7 — 1927
3.115	Eduardo Ferrer Domínguez.....	4 — 5 — 1875	21 — 5 — 1926	18 — 7 — 1927
3.116	Társilo Ceballos Hierro.....	24 — 12 — 1898	21 — 5 — 1926	18 — 7 — 1927
3.117	Valentín Pacheco Osuna.....	3 — 11 — 1889	31 — 5 — 1926	23 — 7 — 1927
3.118	Enrique Hernández Clemente.....	8 — 8 — 1877	1 — 6 — 1926	23 — 7 — 1927
3.119	Santiago Irazo Bui.....	1 — 4 — 1893	1 — 6 — 1926	23 — 7 — 1927
3.120	Jaime Mos Taboas.....	30 — 4 — 1891	4 — 6 — 1926	23 — 7 — 1927
3.121	Fabian Sánchez Hernández.....	7 — 5 — 1889	7 — 6 — 1926	29 — 7 — 1927

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
3.122	D. Ramón Mota Richarte.....	30 — 10 — 1876	9 — 6 — 1926	3 — 8 — 1927
3.123	Manuel Calcena Merino.....	24 — 12 — 1882	9 — 6 — 1926	3 — 8 — 1927
3.124	Julián Alonso Vicente.....	20 — 4 — 1891	9 — 6 — 1926	3 — 8 — 1927
3.125	Alfonso Tierraseca García.....	17 — 5 — 1887	14 — 6 — 1926	8 — 8 — 1927
3.126	Patricio Gonzalo Alonso.....	17 — 3 — 1899	14 — 6 — 1926	9 — 8 — 1927
3.127	Trinidad Díaz Calzada.....	8 — 6 — 1879	15 — 6 — 1926	13 — 8 — 1927
3.128	Baldomero Rodríguez Ameneiros.....	5 — 8 — 1884	16 — 6 — 1926	17 — 8 — 1927
3.129	Marcos García García.....	25 — 4 — 1899	18 — 6 — 1926	30 — 8 — 1927
3.130	Juan de Dios Rabadán Novalbos.....	8 — 3 — 1899	21 — 6 — 1926	30 — 8 — 1927
3.131	Angel Ortega Molina.....	21 — 3 — 1899	22 — 6 — 1926	30 — 8 — 1927
3.132	Miguel Hernández Peña.....	27 — 4 — 1899	22 — 6 — 1926	30 — 8 — 1927
3.133	Manuel Fustero Blázquez.....	21 — 5 — 1882	24 — 6 — 1926	30 — 8 — 1927
3.134	Manuel García Martín.....	2 — 4 — 1899	24 — 6 — 1926	30 — 8 — 1927
3.135	Francisco Pérez Cervantes.....	2 — 3 — 1885	28 — 6 — 1926	30 — 8 — 1927
3.136	Asterio Andrés Catalina.....	3 — 3 — 1899	3 — 7 — 1926	13 — 9 — 1927
3.137	José García Salido.....	17 — 4 — 1883	13 — 7 — 1926	13 — 9 — 1927
3.138	Mariano Bergada Gumá.....	27 — 5 — 1882	30 — 7 — 1926	13 — 9 — 1927
3.139	Antonio Reina Bernalte.....	11 — 4 — 1893	30 — 7 — 1926	13 — 9 — 1927
3.140	Francisco Galian Martínez.....	3 — 2 — 1886	1 — 8 — 1926	15 — 9 — 1927
3.141	Abdón Sánchez Redondo.....	30 — 7 — 1894	9 — 8 — 1926	15 — 9 — 1927
3.142	Nicolás Calleja Arroyo.....	22 — 10 — 1899	19 — 8 — 1926	16 — 9 — 1927
3.143	Patricio Navarro Garrido.....	9 — 1 — 1900	25 — 8 — 1926	24 — 9 — 1927
3.144	Gabriel Guirao Martínez.....	17 — 9 — 1899	27 — 8 — 1926	1 — 10 — 1927
3.145	Jesús Marmaneu Estupiña.....	12 — 11 — 1899	30 — 8 — 1926	4 — 10 — 1927
3.146	Andrés Castelnou Canta.....	1 — 6 — 1900	30 — 8 — 1926	4 — 10 — 1927
3.147	Feliciano Martínez Contreras.....	20 — 10 — 1899	1 — 9 — 1926	7 — 10 — 1927
3.148	Mariano Ortega Pajé.....	17 — 10 — 1899	8 — 9 — 1926	15 — 10 — 1927
3.149	Setero Núñez Ferrer.....	22 — 4 — 1900	17 — 9 — 1926	15 — 10 — 1927
3.150	Miguel Montero García.....	1 — 12 — 1884	18 — 9 — 1926	17 — 10 — 1927
3.151	Nemesio Regura García.....	22 — 5 — 1900	22 — 9 — 1926	18 — 10 — 1927
3.152	Fulgencio García Piñero.....	7 — 12 — 1897	25 — 9 — 1926	22 — 10 — 1927
3.153	Faustino Rodríguez Moineo.....	28 — 2 — 1898	29 — 9 — 1926	22 — 10 — 1927
3.154	Santiago Galán Manzaneque.....	23 — 3 — 1903	17 — 10 — 1926	24 — 10 — 1927
3.155	José Alonso Alaiz.....	25 — 8 — 1899	29 — 10 — 1926	23 — 11 — 1927
3.156	Ramón Ortiz Gómez.....	10 — 12 — 1898	6 — 11 — 1926	23 — 11 — 1927
3.157	Sergio Esteban Esteban.....	25 — 2 — 1900	6 — 11 — 1926	5 — 12 — 1927
3.158	Vicente Torner Paus.....	5 — 4 — 1891	8 — 11 — 1926	5 — 12 — 1927
3.159	Daniel Bartolomé Rodríguez.....	20 — 7 — 1899	11 — 11 — 1926	19 — 12 — 1927
3.160	Rufino Aguado Martín.....	13 — 8 — 1902	13 — 11 — 1926	20 — 12 — 1927
3.161	Mariano Bravo Cano.....	26 — 10 — 1894	16 — 11 — 1926	20 — 12 — 1927
3.162	Félix Lucía Alonso.....	30 — 8 — 1901	16 — 11 — 1926	26 — 12 — 1927
3.163	Manuel Fernández Prados.....	5 — 5 — 1894	13 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.164	Angel Ubierna Santamaria.....	19 — 9 — 1901	19 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.165	Cipriano Alvarez Roblas.....	16 — 9 — 1891	20 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.166	Andrés Icarán Pérez.....	3 — 6 — 1901	20 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.167	Antonio Garrido Medina.....	17 — 5 — 1891	22 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.168	José González González.....	19 — 3 — 1891	25 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.169	Angel Argibay Mosquera.....	2 — 10 — 1899	26 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.170	Manuel Iglesias Martín.....	26 — 7 — 1902	26 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.171	Luis Baeza Ahmoguera.....	19 — 8 — 1891	27 — 11 — 1926	1 — 1 — 1928
3.172	José Vercher Roselló.....	4 — 2 — 1901	3 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.173	José Maurolo Vila.....	28 — 11 — 1893	7 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.174	Emilio Adame Romera.....	20 — 11 — 1899	8 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.175	Orencio León Barea.....	1 — 5 — 1899	12 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.176	Bonifacio García Asensio.....	14 — 5 — 1892	13 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.177	Hdefonso Durán Martínez.....	11 — 5 — 1893	13 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.178	Benigno de Bustos Parra.....	13 — 2 — 1899	13 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.179	José Fernández Bolea.....	25 — 11 — 1898	14 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.180	Francisco Pereira Bellido.....	19 — 9 — 1890	21 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.181	Tomás Vergara Vergara.....	26 — 11 — 1897	25 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.182	Manuel Puerto Aragón.....	1 — 1 — 1891	28 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.183	José Caparrós Reverte.....	13 — 10 — 1890	31 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.184	Fidelio González Criado.....	1 — 11 — 1891	31 — 12 — 1926	1 — 1 — 1928
3.185	José Rivero Recio.....	30 — 9 — 1891	5 — 1 — 1927	1 — 1 — 1928
3.186	Alejandro Lahoz Torres.....	11 — 8 — 1893	13 — 1 — 1927	1 — 1 — 1928
3.187	Mario Benedicto Millán.....	21 — 3 — 1900	15 — 1 — 1927	1 — 1 — 1928
3.188	Francisco Vilella García.....	17 — 2 — 1894	21 — 1 — 1927	1 — 1 — 1928
3.189	Manuel Cañón Cigales.....	10 — 10 — 1893	25 — 1 — 1927	1 — 1 — 1928
3.190	Vicente Hurtado González.....	11 — 1 — 1896	2 — 2 — 1927	1 — 1 — 1928
3.191	José López Martín.....	25 — 2 — 1896	16 — 2 — 1927	1 — 1 — 1928
3.192	Valentín Pérez Rojas.....	14 — 2 — 1897	16 — 2 — 1927	1 — 1 — 1928
3.193	Gaspar Conejo Morante.....	6 — 1 — 1897	18 — 2 — 1927	1 — 1 — 1928
3.194	Manuel Barrón Iraola.....	13 — 5 — 1899	20 — 2 — 1927	1 — 1 — 1928
3.195	Isidoro Alvarez Gutiérrez.....	17 — 11 — 1896	22 — 2 — 1927	1 — 1 — 1928
3.196	Nicolás Pina Sáiz.....	1 — 12 — 1896	25 — 2 — 1927	1 — 1 — 1928
3.197	Miguel Salinas Venterra.....	16 — 4 — 1900	26 — 2 — 1927	1 — 1 — 1928
3.198	Gregorio Moreno Serrano.....	24 — 12 — 1898	2 — 3 — 1927	1 — 1 — 1928
3.199	Manuel Rodríguez Enamorado.....	6 — 4 — 1897	11 — 3 — 1927	1 — 1 — 1928
3.200	Celestino de la Fuente del Amo.....	6 — 4 — 1900	11 — 3 — 1927	1 — 1 — 1928
3.201	Fernando Correa Carrasco.....	23 — 12 — 1900	14 — 3 — 1927	1 — 1 — 1928

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
3.202	D. Manuel Rodríguez Acebes.....	30 -- 12 -- 1898	16 -- 3 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.203	Reyes Torres Martínez.....	1 -- 9 -- 1898	13 -- 3 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.204	Francisco Corpas Pérez.....	8 -- 4 -- 1898	20 -- 3 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.205	José Herrero Vicente.....	14 -- 7 -- 1902	29 -- 3 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.206	José Ezquerro Romeo.....	26 -- 11 -- 1898	2 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.207	Luciano García Santamaría.....	9 -- 1 -- 1897	4 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.208	Ramón Valero López.....	15 -- 6 -- 1900	6 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.209	Manuel Real Gómez.....	15 -- 5 -- 1902	6 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.210	Antonio Peces Martín.....	7 -- 11 -- 1899	10 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.211	Celestino Gómez Bartolomé.....	19 -- 5 -- 1900	12 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.212	Florencio Guevara Herrera.....	11 -- 5 -- 1899	13 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.213	José Ballesteros López Barajas.....	14 -- 7 -- 1899	13 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.214	Gregorio Vallejo Abad.....	9 -- 5 -- 1902	14 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.215	Isabelino Rebenaque Rebenaque.....	19 -- 11 -- 1898	16 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.216	Rafael Yuste Roldán.....	27 -- 3 -- 1898	18 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.217	Francisco Gonzalo Navarro.....	1 -- 5 -- 1899	19 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.218	Amalio Asenjo Roldán.....	12 -- 11 -- 1900	19 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.219	Adolfo Sánchez Alamilla.....	4 -- 8 -- 1899	21 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.220	Miguel Pomar Azcame.....	12 -- 5 -- 1891	22 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.221	Agustín Pérez Martín.....	11 -- 10 -- 1897	23 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.222	Feliciano Arguilea Pérez.....	7 -- 3 -- 1898	26 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.223	Lucio García Lozano.....	2 -- 3 -- 1899	28 -- 4 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.224	Juan Pizarro García.....	16 -- 11 -- 1898	1 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.225	Eusebio Sancho Romero.....	15 -- 12 -- 1900	3 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.226	Gerardo González García.....	24 -- 9 -- 1901	3 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.227	José Alcacer del Valle.....	25 -- 4 -- 1899	6 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.228	Manuel Montes Barreiro.....	28 -- 12 -- 1901	6 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.229	José Salazar Gil.....	20 -- 12 -- 1901	9 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.230	Jesús Cosano Pino.....	20 -- 4 -- 1900	11 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.231	Mariano Galiano Tarancón.....	8 -- 8 -- 1900	11 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.232	Teodosio González Muñoz.....	29 -- 5 -- 1900	12 -- 5 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.233	Tomás Manzanares Franco.....	1 -- 4 -- 1900	16 -- 6 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.234	Cristóbal Hernández Silva.....	8 -- 4 -- 1900	16 -- 6 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.235	Mariano Gortán Romero.....	24 -- 1 -- 1901	20 -- 6 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.236	Julio Salcedo Mercado.....	26 -- 3 -- 1899	21 -- 6 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.237	Amadeo Ríos Vicente.....	31 -- 3 -- 1900	25 -- 6 -- 1927	1 -- 1 -- 1928
3.238	Benedicto Campos García.....	17 -- 4 -- 1899	26 -- 6 -- 1927	26 -- 1 -- 1927
3.239	Macario García Asensio.....	1 -- 4 -- 1900	27 -- 6 -- 1927	26 -- 1 -- 1924
3.240	Celestino Villamor de la Mano.....	7 -- 9 -- 1900	28 -- 6 -- 1927	26 -- 1 -- 1927
3.241	Esteban Alvaro Alvaro.....	28 -- 4 -- 1899	4 -- 7 -- 1927	26 -- 1 -- 1927
3.242	Mario Parreño García.....	19 -- 1 -- 1903	4 -- 7 -- 1927	26 -- 1 -- 1927
3.243	Manuel Contreras Delgado.....	1 -- 1 -- 1900	4 -- 7 -- 1927	30 -- 1 -- 1927
3.244	Polícarpo Martínez Martínez.....	24 -- 2 -- 1900	5 -- 7 -- 1927	30 -- 1 -- 1928
3.245	José Rosales Pérez.....	9 -- 6 -- 1901	6 -- 6 -- 1927	30 -- 1 -- 1928
3.246	Pedro Macías Moreno.....	29 -- 6 -- 1896	11 -- 6 -- 1927	3 -- 2 -- 1928
3.247	Aniceto Moreno García.....	17 -- 4 -- 1901	27 -- 7 -- 1927	13 -- 2 -- 1928
3.248	Teófilo Juárez Salgado.....	28 -- 12 -- 1901	4 -- 8 -- 1927	20 -- 2 -- 1928
3.249	Froilán Ripollés Querol.....	13 -- 2 -- 1901	9 -- 8 -- 1927	22 -- 2 -- 1928
3.250	Feliciano Larrén Gutiérrez.....	24 -- 1 -- 1902	9 -- 8 -- 1927	23 -- 2 -- 1928
3.251	Manuel Pinel Martín.....	19 -- 12 -- 1901	10 -- 8 -- 1927	29 -- 2 -- 1928
3.252	Ramón Máiquez Sánchez.....	1 -- 7 -- 1901	12 -- 8 -- 1927	29 -- 2 -- 1928
3.253	Felipe Navarro Acosta.....	11 -- 1 -- 1900	13 -- 8 -- 1927	6 -- 3 -- 1928
3.254	Antonio Delgado Delgado.....	17 -- 1 -- 1900	16 -- 8 -- 1927	6 -- 3 -- 1928
3.255	Domingo Jiménez Zarco.....	28 -- 1 -- 1903	31 -- 8 -- 1927	13 -- 3 -- 1928
3.256	Manuel Jesús Moreno Ruiz.....	18 -- 5 -- 1901	18 -- 8 -- 1927	16 -- 3 -- 1928
3.257	Pedro Leal López.....	18 -- 7 -- 1901	2 -- 9 -- 1927	21 -- 3 -- 1928
3.258	José Porcel Chica.....	2 -- 7 -- 1899	8 -- 9 -- 1927	23 -- 3 -- 1928
3.259	Juan M. Rodríguez Sánchez.....	28 -- 4 -- 1900	8 -- 9 -- 1927	24 -- 3 -- 1928
3.260	Justo Fuertes Marqués.....	21 -- 9 -- 1900	9 -- 9 -- 1927	26 -- 3 -- 1928
3.261	Ramón Canet Martí.....	24 -- 10 -- 1901	11 -- 9 -- 1927	28 -- 3 -- 1928
3.262	Manuel García Marín.....	23 -- 1 -- 1900	13 -- 9 -- 1927	5 -- 4 -- 1928
3.263	Rufino Balbuena Díaz.....	14 -- 2 -- 1901	13 -- 9 -- 1927	5 -- 4 -- 1928
3.264	Emeterio Torres Bâguenas.....	3 -- 3 -- 1901	14 -- 9 -- 1927	5 -- 4 -- 1928
3.265	Aniceto Alvarez Otero.....	11 -- 4 -- 1903	14 -- 9 -- 1927	5 -- 4 -- 1928
3.266	Manuel Serrano Milán.....	17 -- 9 -- 1901	15 -- 9 -- 1927	5 -- 4 -- 1928
3.267	Fernando Muñoz Perpiñán.....	11 -- 6 -- 1901	16 -- 9 -- 1927	12 -- 4 -- 1928
3.268	Francisco Rosendo Villegas.....	12 -- 11 -- 1901	17 -- 9 -- 1927	12 -- 4 -- 1928
3.269	José Asensio Lobato.....	17 -- 3 -- 1901	18 -- 9 -- 1927	27 -- 4 -- 1928
3.270	Julián García de la Torre.....	13 -- 4 -- 1901	20 -- 9 -- 1927	30 -- 4 -- 1928
3.271	José María Pujós Romero.....	19 -- 9 -- 1901	23 -- 9 -- 1927	1 -- 5 -- 1928
3.272	Manuel Fernández Fernández.....	25 -- 2 -- 1901	26 -- 9 -- 1927	2 -- 5 -- 1928
3.273	Constantino Garrido López.....	11 -- 3 -- 1900	28 -- 9 -- 1927	2 -- 5 -- 1928
3.274	Benito Ballabriga Coduras.....	21 -- 3 -- 1901	1 -- 10 -- 1927	8 -- 5 -- 1928
3.275	Manuel Navarro Playa.....	1 -- 1 -- 1901	5 -- 10 -- 1927	16 -- 5 -- 1928
3.276	Federico García Alvarez.....	20 -- 5 -- 1900	7 -- 10 -- 1927	19 -- 5 -- 1928
3.277	Francisco Segovia Romero.....	28 -- 8 -- 1901	8 -- 10 -- 1927	19 -- 5 -- 1928
3.278	Emilio Bonet Salinas.....	12 -- 6 -- 1901	12 -- 10 -- 1927	24 -- 5 -- 1928
3.279	Francisco Sevilla Asensio.....	27 -- 8 -- 1901	12 -- 10 -- 1927	25 -- 5 -- 1928
3.280	Engenio Gómez Gil.....	13 -- 11 -- 1901	15 -- 10 -- 1927	1 -- 6 -- 1928
3.281	Manuel Monzonis Andrés.....	15 -- 5 -- 1902	15 -- 10 -- 1927	1 -- 6 -- 1928

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
3.282	D. Francisco Campos Olivares.....	17 — 9 — 1901	19 — 10 — 1927	1 — 6 — 1928
3.283	Angel Martínez Delgado.....	5 — 11 — 1902	20 — 10 — 1927	14 — 6 — 1928
3.284	Augusto Rodríguez Ruiz de Galarreta....	7 — 10 — 1890	6 — 11 — 1927	14 — 6 — 1928
3.285	Isidoro Alarcón Peñarubia.....	4 — 2 — 1891	7 — 11 — 1927	26 — 6 — 1928
3.286	Francisco Luengo Martín.....	16 — 1 — 1901	7 — 11 — 1927	26 — 6 — 1928
3.287	Agapito Rodríguez Ojeda.....	20 — 9 — 1901	14 — 9 — 1927	26 — 6 — 1928
3.288	Esteban Pérez Valverde.....	2 — 9 — 1891	16 — 11 — 1927	26 — 6 — 1928
3.289	Silvestre Sánchez Luna.....	17 — 9 — 1901	18 — 11 — 1927	26 — 6 — 1928
3.290	Francisco Piña Moreno.....	21 — 8 — 1902	23 — 11 — 1927	6 — 7 — 1928
3.291	José Simón Bernabeu.....	21 — 5 — 1901	28 — 11 — 1927	6 — 7 — 1928
3.292	José Beltrán Detes.....	20 — 6 — 1901	28 — 11 — 1927	6 — 7 — 1928
3.293	Ramón Torres Garrido.....	1 — 12 — 1890	29 — 11 — 1927	16 — 7 — 1928
3.294	Mariano Hernaz Herranz.....	12 — 10 — 1891	1 — 12 — 1927	16 — 7 — 1928
3.295	Manuel Ajenjo Jaquiedo.....	30 — 3 — 1901	2 — 12 — 1927	16 — 7 — 1928
3.296	Vicente Santomera Santomera.....	7 — 1 — 1893	27 — 12 — 1927	24 — 7 — 1928
3.297	Isidro Vicente Vicente.....	20 — 11 — 1892	29 — 12 — 1927	24 — 7 — 1928
3.298	Miguel Judes Diez.....	23 — 5 — 1892	8 — 1 — 1928	24 — 7 — 1928
3.299	Cruz Lázaro de Andrés.....	3 — 5 — 1892	9 — 1 — 1928	24 — 7 — 1928
3.300	Arturo García Ruiz.....	27 — 5 — 1892	9 — 1 — 1928	27 — 7 — 1928
3.301	Benito Bucero Brea.....	6 — 5 — 1893	9 — 1 — 1928	27 — 7 — 1928
3.302	Francisco Angel Vives.....	17 — 12 — 1896	12 — 1 — 1928	27 — 7 — 1928
3.303	Ignacio Tienda Choyas.....	7 — 3 — 1898	14 — 1 — 1928	27 — 7 — 1928
3.304	Antonio Luna Marcos.....	29 — 7 — 1893	16 — 1 — 1928	6 — 8 — 1928
3.305	Francisco Martínez Quintanilla.....	9 — 9 — 1893	16 — 1 — 1928	9 — 8 — 1928
3.306	José Berenguer Ferrá.....	23 — 6 — 1894	16 — 1 — 1928	10 — 8 — 1928
3.307	Pedro Cabezueto Sánchez.....	18 — 6 — 1897	16 — 1 — 1928	10 — 8 — 1928
3.308	Bernardo Martín Martín.....	18 — 8 — 1897	16 — 1 — 1928	10 — 8 — 1928
3.309	Nicolás Lázaro Valero.....	23 — 12 — 1897	16 — 1 — 1928	13 — 8 — 1928
3.310	Manuel Sorando López.....	1 — 1 — 1899	16 — 1 — 1928	25 — 8 — 1928
3.311	Máximo Cabello Pinto.....	15 — 4 — 1899	16 — 1 — 1928	25 — 8 — 1928
3.312	Victorino Díaz Fernández.....	24 — 10 — 1897	17 — 1 — 1928	25 — 8 — 1928
3.313	Martín Palacios García.....	11 — 11 — 1898	17 — 1 — 1928	25 — 8 — 1928
3.314	Dionisio Cuesta González.....	9 — 10 — 1900	17 — 1 — 1928	25 — 8 — 1928
3.315	José María Ferrer Andrés.....	28 — 1 — 1894	18 — 1 — 1928	25 — 8 — 1928
3.316	Benito Jiménez Sánchez.....	3 — 4 — 1894	18 — 1 — 1928	25 — 8 — 1928
3.317	Eloy Gadea Checa.....	24 — 10 — 1901	18 — 1 — 1928	25 — 8 — 1928
3.318	Emiliano Quiroga del Pozo.....	18 — 7 — 1896	19 — 1 — 1928	31 — 8 — 1928
3.319	Antonio Casas Soriano.....	15 — 5 — 1896	20 — 1 — 1928	31 — 8 — 1928
3.320	Aurelio Sierra Ramírez.....	16 — 8 — 1898	20 — 1 — 1928	31 — 8 — 1928
3.321	Andrés Pelegrín Nabarro.....	10 — 11 — 1896	21 — 1 — 1928	31 — 8 — 1928
3.322	Jesús Alvira Ascaso.....	21 — 4 — 1902	21 — 1 — 1928	31 — 8 — 1928
3.323	Cirilo Hidalgo Jiménez.....	21 — 10 — 1890	22 — 1 — 1928	6 — 9 — 1928
3.324	Antonio Llacer Yerbos.....	19 — 12 — 1892	22 — 1 — 1928	6 — 9 — 1928
3.325	Laureano Rodríguez Inarejos.....	17 — 10 — 1897	22 — 1 — 1928	7 — 9 — 1928
3.326	Laureano Luis Pérez Sánchez.....	4 — 7 — 1901	23 — 1 — 1928	17 — 9 — 1928
3.327	Cayetano Quirado Marcos.....	17 — 6 — 1898	24 — 1 — 1928	3 — 10 — 1928
3.328	Ruperto Muñoz Cervera.....	27 — 3 — 1891	25 — 1 — 1928	5 — 10 — 1928
3.329	Fernando Santiago Cabrero.....	12 — 2 — 1894	25 — 1 — 1928	5 — 10 — 1928
3.330	Wenceslao Sánchez Escobar González....	12 — 3 — 1894	25 — 1 — 1928	17 — 10 — 1928
3.331	Juan José Manuel Hernández.....	13 — 10 — 1891	26 — 1 — 1928	17 — 10 — 1928
3.332	Luis Sánchez Cañizares.....	15 — 4 — 1892	26 — 1 — 1928	17 — 10 — 1928
3.333	Francisco Morán Martí.....	25 — 9 — 1893	26 — 1 — 1928	17 — 10 — 1928
3.334	Andrés Surjo de Miguel.....	30 — 11 — 1899	26 — 1 — 1928	17 — 10 — 1928
3.335	Manuel Suárez Núñez.....	26 — 4 — 1893	27 — 1 — 1928	17 — 10 — 1928
3.336	Jorge Albert Francisca.....	1 — 10 — 1895	27 — 1 — 1928	20 — 10 — 1928
3.337	Ginés Almansa Cárcel.....	30 — 4 — 1902	27 — 1 — 1928	20 — 10 — 1928
3.338	Manuel del Prado Fernández.....	7 — 6 — 1897	28 — 1 — 1928	20 — 10 — 1928
3.339	Félix Medrano Alcázar.....	2 — 2 — 1899	28 — 1 — 1928	20 — 10 — 1928
3.340	José Castro Flores.....	9 — 6 — 1899	28 — 1 — 1928	24 — 10 — 1928
3.341	Juan José García Gómez.....	1 — 10 — 1892	30 — 1 — 1928	13 — 11 — 1928
3.342	José García Rodríguez.....	16 — 7 — 1893	30 — 1 — 1928	13 — 11 — 1928
3.343	Benigno Dios Labians.....	4 — 6 — 1901	23 — 1 — 1928	26 — 11 — 1928
3.344	Donato López Martínez.....	9 — 2 — 1894	30 — 1 — 1928	26 — 11 — 1928
3.345	José Riquelme Garay.....	26 — 4 — 1894	30 — 1 — 1928	26 — 11 — 1928
3.346	Rafael Jiménez Cherino.....	3 — 8 — 1900	31 — 1 — 1928	26 — 11 — 1928
3.347	Manuel Pelayo Almaraz Hernández.....	25 — 3 — 1893	1 — 2 — 1928	28 — 11 — 1928
3.348	José Láz García.....	6 — 9 — 1893	1 — 2 — 1928	28 — 11 — 1928
3.349	Francisco Otero Jalón.....	18 — 7 — 1895	1 — 2 — 1928	28 — 11 — 1928
3.350	Leonardo López Lara.....	18 — 8 — 1896	1 — 2 — 1928	1 — 12 — 1928
3.351	Angel Núñez Sardón.....	26 — 1 — 1898	1 — 2 — 1928	1 — 12 — 1928
3.352	Tomás Martínez de Aquino.....	28 — 12 — 1898	1 — 2 — 1928	3 — 12 — 1928
3.353	Lorenzo López Peñas.....	14 — 11 — 1900	1 — 2 — 1928	3 — 12 — 1928
3.354	Antonia Segura Llamas.....	17 — 2 — 1893	2 — 2 — 1928	12 — 12 — 1928
3.355	Esteban Peñas Díaz.....	2 — 9 — 1893	2 — 2 — 1928	12 — 12 — 1928
3.356	Silvio Sasal Campo.....	21 — 4 — 1898	2 — 2 — 1928	12 — 12 — 1928
3.357	Ambrosio Perriáñez Aranzo.....	29 — 3 — 1891	3 — 2 — 1928	12 — 12 — 1928
3.358	Vicente Pedro Fernández González.....	22 — 1 — 1893	3 — 2 — 1928	2 — 1 — 1929
3.359	Victor Basilio González Puente.....	4 — 7 — 1893	3 — 2 — 1928	2 — 1 — 1929
3.360	Juan José Criado López.....	18 — 5 — 1893	4 — 2 — 1928	2 — 1 — 1929
3.361	Serafin Molinos Jiménez.....	12 — 6 — 1893	4 — 2 — 1928	2 — 1 — 1929

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		
3.362	D. Alejo Aguado Serrano.....	17	7	1897	4	2	1928	2	1	1924
3.363	Rafael Mateo Raya.....	1	1	1898	4	2	1928	2	1	1924
3.364	Benedicto Elvira Añillo.....	9	5	1898	4	2	1928	2	1	1924
3.365	Severino Añe García.....	12	9	1897	5	2	1928	17	1	1924
3.366	Pedro Urraca García.....	31	5	1891	6	2	1928	17	1	1924
3.367	Francisco García Esparza.....	8	10	1892	6	2	1928	17	1	1924
3.368	Eduardo Hadaigo Seoane.....	10	6	1893	6	2	1928	17	1	1929
3.369	José Cervasa Albio.....	7	10	1894	6	2	1928	17	1	1929
3.370	Antonio González Olivares.....	29	1	1895	6	2	1928	18	1	1929
3.371	Ednardo García Terán.....	6	11	1900	6	2	1928	20	1	1929
3.372	Anselmo Olaso Romero.....	4	1	1901	8	2	1928	20	1	1929
3.373	Manuel Rubiño González.....	23	3	1895	7	2	1928	26	1	1929
3.374	Manuel Pérez Rodríguez.....	8	4	1900	7	2	1928	26	1	1929
3.375	José Martínez Girona.....	27	4	1891	8	2	1928	8	2	1929
3.376	José Núñez Navalón.....	20	3	1897	8	2	1928	8	2	1929
3.377	Serafín de Paula Prieto.....	12	10	1899	8	2	1928	8	2	1929
3.378	Ignacio López Pérez.....	14	8	1892	9	2	1928	8	2	1929
3.379	Manuel Sierra Canal.....	12	11	1893	9	2	1928	8	2	1929
3.380	Constantino López Soto.....	11	12	1897	9	2	1928	20	2	1929
3.381	Manuel Fernández Canela.....	2	1	1898	9	2	1928	20	2	1929
3.382	Arturo Calo Pascual.....	3	9	1898	9	2	1928	20	2	1929
3.383	Vicente Hernández Fernández.....	18	7	1894	10	2	1928	20	2	1929
3.384	Eduardo Alonso Olmos.....	15	1	1896	10	2	1928	20	2	1929
3.385	Amador Lozano Martínez.....	21	3	1896	10	2	1928	20	2	1929
3.386	Juan Vila Martí.....	7	4	1896	10	2	1928	20	2	1929
3.387	Cándido Cervasa Rodrigo.....	15	6	1898	10	2	1928	21	2	1929
3.388	Pauelino Hernández Sancristán.....	22	6	1898	10	2	1928	21	2	1929
3.389	Juan Quintá Rodríguez.....	27	3	1894	11	2	1928	21	2	1929
3.390	Antonio Losada Navarro.....	20	10	1895	11	2	1928	21	2	1929
3.391	Emilio Bardisa Gómez.....	12	9	1898	15	2	1928	21	2	1929
3.392	Bonifacio Tardón Aznar.....	6	6	1898	16	2	1928	21	2	1929
3.393	José Hortelano Balbastro.....	27	3	1898	20	2	1928	25	2	1929
3.394	Francisco Nieto del Pozo.....	19	5	1896	23	2	1928	25	2	1929
3.395	Feliciano Buanafé Salvador.....	6	10	1898	1	3	1928	1	3	1929
3.396	Miguel Martí Alburquerque.....	25	10	1898	1	3	1928	1	3	1929
3.397	Carmelo Lacasa Moreu.....	16	7	1899	13	3	1928	1	3	1929
3.398	José Cantó Carbonell.....	16	9	1897	16	3	1928	1	3	1929
3.399	Eusebio González Ramón.....	5	3	1899	21	3	1928	1	3	1929
3.400	Leandro Castañosa Fustero.....	13	3	1899	21	3	1928	1	3	1929
3.401	Teófilo Lapeña Villar.....	23	7	1899	25	3	1928	1	3	1929
3.402	Manuel Inocencio Pérez Sierra.....	31	3	1899	26	3	1928	1	3	1929
3.403	Domínguez Sevillano Muñoz.....	18	11	1898	30	3	1928	1	3	1929
3.404	Manuel Fernández Díaz.....	8	11	1898	3	4	1928	1	3	1929
3.405	Benito Novoa Vázquez.....	2	1	1899	3	4	1928	1	3	1929
3.406	Lisardo Manjón Carrillo.....	25	2	1899	4	4	1928	1	3	1929
3.407	Pedro Conde López.....	23	2	1899	5	4	1928	1	3	1929
3.408	Daniel Amezcua Alonso.....	11	6	1899	6	4	1928	1	3	1929
3.409	Serafín Abadías Gazol.....	8	10	1899	11	4	1928	1	3	1929
3.410	Pedro Morano Gómez.....	15	10	1899	16	4	1928	1	3	1929
3.411	Manuel Rocamora Rocamora.....	6	12	1899	16	4	1928	1	3	1929
3.412	Francisco Jarque Ramírez.....	4	8	1899	19	4	1928	1	3	1929
3.413	José Valero Martí.....	19	11	1899	23	4	1928	1	3	1929
3.414	Pedro Vivanco Jiménez.....	11	3	1901	26	4	1928	1	3	1929
3.415	José Alonso Pérez.....	18	12	1899	2	5	1928	1	3	1929
3.416	Victor Zapata Gómara.....	8	11	1899	3	5	1928	1	3	1929
3.417	Pedro Amor Freire.....	19	8	1899	7	5	1928	1	3	1929
3.418	Félix Sebastián Castrillo.....	8	3	1901	10	5	1928	1	3	1929
3.419	Agustín Gracia Bescós.....	14	3	1901	12	5	1928	1	3	1929
3.420	Raimundo Martínez de la Puente.....	10	3	1901	15	5	1928	1	3	1929
3.421	Amadeo Blanco Andrés.....	31	3	1901	17	5	1928	1	3	1929
3.422	Gregorio Bara Fumás.....	15	6	1901	29	5	1928	1	3	1929
3.423	Antonio Morilla Estévez.....	14	8	1901	2	6	1928	1	3	1929
3.424	Antonio Minguet Fernández.....	13	12	1899	3	6	1928	1	3	1929
3.425	Miguel Sánchez Segura.....	6	8	1900	3	6	1928	1	3	1929
3.426	Angel González Pomares.....	17	7	1901	4	6	1928	1	3	1929
3.427	Juan Segoriano Cejillán.....	13	8	1901	6	6	1928	1	3	1929
3.428	Antonio Amodeo Fernández.....	6	6	1901	10	6	1928	1	3	1929
3.429	Anselmo Barroso de Antonio.....	6	8	1901	11	6	1928	1	3	1929
3.430	Eliseo García Romero.....	22	7	1901	12	6	1928	1	3	1929
3.431	Juan Escudero Pérez.....	6	5	1901	14	6	1928	1	3	1929
3.432	Rosendo Fernández Rodríguez.....	9	5	1901	15	6	1928	1	3	1929
3.433	Vidal Antonio Aparicio.....	10	6	1901	15	6	1928	1	3	1929
3.434	Manuel Lozano de Haro.....	15	8	1901	15	6	1928	1	3	1929
3.435	José Chesé Sisó.....	22	8	1901	16	6	1928	1	3	1929
3.436	Bonifacio Faustino Gómez María.....	5	6	1901	24	6	1928	1	3	1929
3.437	Simón Yuste Gómez.....	28	10	1901	2	6	1928	1	3	1929
3.438	Leovigildo Fernández Díaz.....	3	11	1901	4	7	1928	1	3	1929
3.439	Esteban Cava Cava.....	21	11	1901	8	7	1928	1	3	1929
3.440	Andrés Martín Díaz.....	7	12	1901	18	7	1928	1	3	1929
3.441	Patricio Calpe Ibáñez.....	4	9	1902	20	7	1928	1	3	1929

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
3.442	D. Isidro Gómez Fernández.....	15 — 5 — 1902	23 — 7 — 1928	1 — 3 — 1929
3.443	Manuel Gracia Alfambra.....	1 — 6 — 1902	23 — 7 — 1928	1 — 3 — 1929
3.444	Victoriano Prada Dominguez.....	9 — 6 — 1902	26 — 7 — 1928	1 — 3 — 1929
3.445	Pedro Soriano Herrero.....	22 — 2 — 1902	27 — 7 — 1928	1 — 3 — 1929
3.446	Francisco Ramos Villava.....	29 — 4 — 1902	27 — 7 — 1928	1 — 3 — 1929
3.447	Diego Campanón Morera.....	9 — 1 — 1901	28 — 7 — 1928	1 — 3 — 1929
3.448	José Alvarez Crespo.....	28 — 9 — 1902	1 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.449	Perfecto Muñoz García.....	18 — 4 — 1902	30 — 7 — 1928	1 — 3 — 1929
3.450	Gregorio Marne Castro.....	24 — 12 — 1901	2 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.451	Cipriano Zúñiga Hurtado.....	10 — 3 — 1903	8 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.452	Francisco Higuera Sánchez.....	24 — 7 — 1899	9 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.453	Manuel Armenteros Alcalde.....	2 — 1 — 1900	13 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.454	Rito Bravo Prieto.....	22 — 5 — 1900	16 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.455	José Fernández Pérez.....	10 — 2 — 1900	21 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.456	Fermin Puerta Serrano.....	11 — 3 — 1900	21 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.457	Luis Mondéjar Franco.....	4 — 6 — 1900	22 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.458	Florentino González de la Fuente.....	14 — 7 — 1900	24 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.459	Manuel Ferreiro Pumarino.....	7 — 2 — 1900	27 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.460	Bienvenido Franco Valdizán.....	22 — 3 — 1900	28 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.461	Pablo de la Torre del Toro.....	17 — 6 — 1900	29 — 8 — 1928	1 — 3 — 1929
3.462	José Torrecilla Rodríguez.....	13 — 3 — 1900	3 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.463	Juan Aranda Sánchez.....	23 — 2 — 1900	4 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.464	Mauricio Mora Marchán.....	7 — 6 — 1900	4 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.465	Segundo Pérez Sáez.....	8 — 6 — 1900	4 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.466	Manuel Domínguez Alvarez.....	12 — 3 — 1900	5 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.467	Felipe Muñoz Castro.....	15 — 6 — 1900	5 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.468	Miguel Fermin Martínez Castro.....	25 — 9 — 1900	15 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.469	Victoriano Huerta Martín.....	2 — 11 — 1900	21 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.470	Fernando Pérez Romero.....	21 — 1 — 1901	21 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.471	Oloferne Julián Cabellos Castilla.....	7 — 2 — 1901	21 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.472	Juan García Galindo.....	12 — 10 — 1900	25 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.473	Crevisto Bellón Estrada.....	25 — 10 — 1900	26 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.474	Felipe Sen Carrasco.....	9 — 2 — 1901	27 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.475	Antonio Ariza Bernier.....	12 — 10 — 1900	30 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.476	Tomás Martí Cuyuela.....	21 — 12 — 1900	30 — 9 — 1928	1 — 3 — 1929
3.477	Daniel Abéjar Fuente.....	11 — 12 — 1900	1 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.478	Miguel Sarabia López.....	26 — 12 — 1900	1 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.479	Juan José Herrero Sánchez.....	4 — 1 — 1901	1 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.480	Juan Carrasco Montero.....	24 — 8 — 1900	2 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.481	Joaquín Durán Narváez.....	26 — 8 — 1900	3 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.482	Francisco Gómez Amat.....	13 — 11 — 1900	3 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.483	Donato Merino Santamaría.....	17 — 2 — 1901	3 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.484	Miguel Velázquez Orge.....	19 — 9 — 1900	4 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.485	Benigno Méndez Montero.....	31 — 10 — 1900	5 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.486	Alfonso Galán Moreno.....	13 — 12 — 1900	5 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.487	José Tortosa Osete.....	1 — 12 — 1896	27 — 10 — 1928	1 — 3 — 1929
3.488	Fernando González Urquiola.....	27 — 5 — 1890	1 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.489	Juan Salinas Martínez.....	19 — 4 — 1895	1 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.490	Pablo Pelaz Pelaz.....	17 — 3 — 1893	9 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.491	Antonio Valverde Cruz.....	6 — 1 — 1896	12 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.492	José Asín Llinares.....	30 — 9 — 1893	15 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.493	Antonio Escalera Chacón.....	12 — 2 — 1899	15 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.494	Carlos López-Cerezo Vallés.....	4 — 3 — 1900	15 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.495	Tomás García Gutiérrez.....	7 — 1 — 1901	15 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.496	Angel Sánchez Díaz.....	18 — 2 — 1891	16 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.497	José Magro Torres.....	10 — 12 — 1892	21 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.498	Julián Palomo Olaya.....	8 — 3 — 1901	21 — 11 — 1928	1 — 3 — 1929
3.499	Luis Aguiluz Celá.....	14 — 7 — 1896	17 — 12 — 1928	1 — 3 — 1929
3.500	Felipe Sanz Ruiz.....	25 — 5 — 1897	28 — 12 — 1928	1 — 3 — 1929
3.501	Eustaquio Avalos Campos.....	20 — 9 — 1899	28 — 12 — 1928	1 — 3 — 1929
3.502	Hdefonso Cortés Cerezo.....	23 — 1 — 1900	31 — 12 — 1928	1 — 3 — 1929
3.503	Leonardo Cerrato Vázquez.....	14 — 10 — 1892	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.504	Juan Bedoya García.....	14 — 2 — 1893	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.505	Antonio Yuste Roldán.....	5 — 3 — 1895	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.506	Miguel Ruiz Lechuga.....	11 — 4 — 1895	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.507	Antonio Gasquez García.....	7 — 6 — 1896	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.508	Augusto Hernández Alonso.....	7 — 5 — 1897	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.509	Juan Rodríguez Parra.....	28 — 5 — 1897	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.510	Manuel Díaz Hernández.....	17 — 6 — 1897	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.511	Marcelo Antón Villagrás.....	25 — 4 — 1899	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.512	José María Morcillo Ibáñez.....	28 — 7 — 1890	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.513	Felipe del Castillo Clarés.....	13 — 8 — 1899	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.514	Francisco de los Santos Romero.....	19 — 1 — 1900	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.515	Miguel Guindo Ramírez.....	7 — 3 — 1900	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.516	Juan José González Zarco.....	27 — 12 — 1900	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.517	Teodosio Huecas Burgos.....	11 — 1 — 1901	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.518	Miguel Mantilla Suárez.....	5 — 5 — 1901	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.519	Francisco Martínez Pérez.....	29 — 8 — 1901	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.520	Pablo Ibáñez Crespo.....	30 — 6 — 1901	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.521	Juan Manuel Aparicio Moreno.....	25 — 11 — 1901	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO	FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO
3.522	D. José Navarro Melero.....	29 — 1 — 1903	1 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.523	Pedro Albarrán Durán.....	8 — 1 — 1894	2 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.524	Francisco Alariz Sánchez.....	25 — 12 — 1894	2 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.525	Crescencio Hueitas García Chico.....	16 — 4 — 1898	2 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.526	Angel Pardo Trujillo.....	26 — 1 — 1901	2 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.527	Tomás García García-Zapata.....	22 — 4 — 1901	2 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.528	Manuel Sabuco Botella.....	29 — 11 — 1893	3 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.529	Juan Francisco Pérez Gutiérrez.....	28 — 8 — 1896	3 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.530	Antonio García Márquez.....	19 — 2 — 1897	3 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.531	Esteban Casla Llorente.....	17 — 4 — 1897	3 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.532	Pedro Cañibano Blanco.....	10 — 3 — 1898	3 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.533	Manuel Fernández Gil.....	27 — 1 — 1900	3 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.534	Antonio Horcajo Pérez.....	10 — 5 — 1900	3 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.535	Francisco Martínez Franco.....	14 — 4 — 1901	3 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.536	Manuel Laso García.....	27 — 2 — 1897	4 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.537	Gerardo Mariano García Cuadra.....	20 — 9 — 1898	4 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.538	Zenón Cobacho Collado.....	22 — 12 — 1898	4 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.539	Luis Jurado Santos.....	24 — 11 — 1899	4 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.540	José López Andréu.....	2 — 7 — 1900	4 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.541	José Arenas Mora.....	24 — 2 — 1901	4 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.542	Marcelo Parrilla Jiménez.....	16 — 1 — 1893	4 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.543	Juan de Sola Latorre.....	31 — 3 — 1893	5 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.544	Bernabé Martín Domínguez.....	18 — 6 — 1894	5 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.545	Alfonso Romero Pérez.....	4 — 8 — 1894	5 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.546	Ubaldo Cobos Díaz.....	28 — 8 — 1895	5 — 1 — 1929	1 — 3 — 1929
3.547	Rafael Amézaga Gutiérrez.....	3 — 9 — 1896	5 — 1 — 1929	2 — 3 — 1929
3.548	Francisco Muñoz Vinuesa.....	3 — 2 — 1898	5 — 1 — 1929	2 — 3 — 1929
3.549	Ricardo Sebastián Rubio.....	7 — 2 — 1899	5 — 1 — 1929	2 — 3 — 1929
3.550	Juan Santos Ramos.....	29 — 8 — 1901	5 — 1 — 1929	2 — 3 — 1929
3.551	José Robira Tolsada.....	17 — 4 — 1894	6 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.552	Angel Barrado Hernando.....	2 — 10 — 1894	6 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.553	Estanislao Rodríguez Díaz.....	20 — 3 — 1897	6 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.554	Alfredo de la Cruz Rastrolo.....	16 — 12 — 1897	6 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.555	Mariano Molina García.....	3 — 1 — 1900	6 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.556	Emiliano Delgado Ayala.....	6 — 12 — 1900	6 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.557	Francisco Carrasco Sánchez.....	21 — 7 — 1901	6 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.558	Rodrigo Gómez Delgado.....	7 — 9 — 1901	6 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.559	Feliciano García Martínez.....	29 — 4 — 1892	7 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.560	León Bello Lacasa.....	20 — 2 — 1896	7 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.561	Manuel García Bardón.....	8 — 7 — 1897	7 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.562	Hilario Fernández Muñoz.....	5 — 6 — 1898	7 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.563	Feliciano Santamaría López.....	2 — 2 — 1901	7 — 1 — 1929	6 — 3 — 1929
3.564	Primitivo Aragón Vallejo.....	27 — 11 — 1896	9 — 1 — 1929	7 — 3 — 1929
3.565	Angel Mimbrero Mombrero.....	1 — 3 — 1898	9 — 1 — 1929	7 — 3 — 1929
3.566	Julio Rausell Mompó.....	29 — 12 — 1898	10 — 1 — 1929	7 — 3 — 1929
3.567	Francisco Tornero Castillo.....	18 — 12 — 1898	17 — 1 — 1929	7 — 3 — 1929
3.568	José Pérez Pérez.....	19 — 3 — 1901	24 — 1 — 1929	7 — 3 — 1929
3.569	Francisco Sanz Moreno.....	10 — 10 — 1893	1 — 2 — 1929	7 — 3 — 1929
3.570	Remigio Jiménez Gargantilla.....	19 — 1 — 1892	5 — 2 — 1929	1 — 4 — 1929
3.571	Gabriel Utiel López.....	18 — 3 — 1896	27 — 2 — 1929	1 — 4 — 1929
3.572	Pedro Sánchez Sánchez.....	13 — 5 — 1891	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.573	Juan de Paço Padilla.....	14 — 1 — 1892	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.574	Eugenio Iglesias Millos.....	3 — 5 — 1894	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.575	José Forneiro Fernández.....	8 — 10 — 1894	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.576	Francisco Gutiérrez Díaz.....	20 — 10 — 1894	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.577	Carlos García Niguez.....	30 — 11 — 1894	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.578	Pedro Caldell Sánchez.....	6 — 3 — 1895	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.579	Doroteo Lozano Varas.....	28 — 3 — 1895	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.580	Florencio Moreno Guillamón.....	6 — 4 — 1895	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.581	Casto Otero González.....	20 — 5 — 1895	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.582	Francisco Rus Ariza.....	8 — 6 — 1895	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.583	Bartolomé Arana Acedo.....	24 — 8 — 1895	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.584	Pedro Moreno Molino.....	8 — 9 — 1895	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.585	Pedro Paredes Martínez.....	7 — 10 — 1895	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.586	Félix Ortega Parra.....	20 — 2 — 1896	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.587	Miguel Murcia Alaméda.....	22 — 2 — 1896	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.588	José Noguerras Escrich.....	7 — 3 — 1896	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.589	Esteban Gato Gallego.....	12 — 3 — 1896	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.590	Bernardino Vizcaíno Aranda.....	20 — 5 — 1896	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.591	Isidoro García González.....	7 — 7 — 1896	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.592	Juan Zaíra Calvo.....	22 — 8 — 1896	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.593	Rogelio Barandela Grande.....	22 — 8 — 1896	1 — 3 — 1929	1 — 4 — 1929
3.594	Juan Pelegrín Collado.....	21 — 12 — 1896	1 — 3 — 1929	5 — 4 — 1929
3.595	José Pereira Acuña.....	22 — 1 — 1897	1 — 3 — 1929	5 — 4 — 1929
3.596	Mariano Díaz García.....	2 — 2 — 1897	1 — 3 — 1929	5 — 4 — 1929
3.597	José Ortega Sánchez.....	28 — 2 — 1897	1 — 3 — 1929	5 — 4 — 1929
3.598	Lucio Gabaldón Serrano.....	3 — 3 — 1897	1 — 3 — 1929	5 — 4 — 1929
3.599	Bernardino Castiñeira Paredes.....	11 — 3 — 1897	1 — 3 — 1929	5 — 4 — 1929
3.600	Manuel Polo Hernández.....	24 — 3 — 1897	1 — 3 — 1929	5 — 4 — 1929
3.601	Eleuterio Carbonell Bautista.....	18 — 4 — 1897	1 — 3 — 1929	5 — 4 — 1929

Número de orden	NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE ANTIGÜEDAD EN EL EMPLEO		
		DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA	DD	MM	AAAA
3.602	D. Remigio Bol Pérez.....	15	6	1897	1	3	1929	8	4	1929
3.603	Isabelo Sedeño Ovejero.....	9	7	1897	1	3	1929	8	4	1929
3.604	José Armero Escobar.....	12	7	1897	1	3	1929	15	4	1929
3.605	Rafael García Navarro.....	4	8	1897	1	3	1929	18	4	1929
3.606	Rafael Doblas Leiva.....	13	11	1897	1	3	1929	19	4	1929
3.607	Evelio Álvarez López.....	17	6	1901	10	11	1928	26	4	1929
3.608	Hilario Trespaderne Navarro.....	14	1	1898	1	3	1929	29	4	1929
3.609	Sebastián López Clemente.....	20	1	1898	1	3	1929	29	4	1929
3.610	Constantino Salvador de la Cruz.....	11	3	1898	1	3	1929	2	5	1929
3.611	Esteban Valencia Antón.....	17	3	1898	1	3	1929	2	5	1929
3.612	Angel Vila Gómez.....	7	4	1898	1	3	1929	8	5	1929
3.613	Esteban Gómez Rueda.....	14	5	1898	1	3	1929	8	5	1929
3.614	Martín Sánchez González.....	2	7	1898	1	3	1929	11	5	1929
3.615	Francisco Moreno Durán.....	7	9	1898	1	3	1929	11	5	1929
3.616	Miguel Martín Trujillo.....	4	10	1898	1	3	1929	16	5	1929
3.617	Vicente López Rivera.....	23	10	1898	1	3	1929	18	5	1929
3.618	Crispín Andrés Andrés.....	19	11	1898	1	3	1929	5	6	1929
3.619	Clemente Verroci Beltrán.....	23	11	1898	1	3	1929	5	6	1929
3.620	Miguel León Navarro.....	15	12	1898	1	3	1929	5	6	1929
3.621	Antonio Calvo Ezquerria.....	6	3	1898	1	3	1929	5	6	1929
3.622	Marcos de Diego Martín.....	25	4	1899	1	3	1929	5	6	1929
3.623	Cayetano García Jiménez.....	7	8	1900	1	3	1929	5	6	1929
3.624	León Soriano Miguel.....	13	2	1901	1	3	1929	5	6	1929
3.625	Elias Collante Pérez.....	16	2	1901	1	3	1929	5	6	1929
3.626	Tomás Jiménez Martínez.....	4	3	1901	1	3	1929	5	6	1929
3.627	Constantino Montes Alvaro.....	11	3	1901	1	3	1929	5	6	1929
3.628	Félix Asensio Blasco.....	21	4	1901	1	3	1929	5	6	1929
3.629	Ricardo Lluch Montaño.....	16	5	1901	1	3	1929	6	6	1929
3.630	Nicolás Bueno Redondo.....	29	6	1901	1	3	1929	6	6	1929
3.631	Amador Otero Fuentes.....	15	10	1901	1	3	1929	6	6	1929
3.632	Leocadio Esteban Sierra.....	9	12	1901	1	3	1929	6	6	1929
3.633	Cesáreo Esteban Sáez.....	8	11	1902	1	3	1929	10	6	1929
3.634	Félix Parra Calvo.....	20	11	1891	2	3	1929	3	7	1929
3.635	Francisco Arroyo Miguel.....	6	10	1894	2	3	1929	3	7	1929
3.636	Simón Pérez Pérez.....	23	5	1896	2	3	1929	3	7	1929
3.637	Anacleto Pérez Ramírez.....	26	11	1897	2	3	1929	3	7	1929
3.638	Ramón Bernardes Otero.....	16	1	1898	2	3	1929	3	7	1929
3.639	Marcos Gamarrá Cabellos.....	25	4	1898	2	3	1929	3	7	1929
3.640	Alberto Labrador Hernández.....	21	5	1898	2	3	1929	3	7	1929
3.641	Isidro Cea Mato.....	20	9	1898	2	3	1929	3	7	1929
3.642	Antonio Gómez Claros.....	11	1	1898	2	3	1929	3	7	1929
3.643	Tomás Pedregal Molina.....	20	9	1900	2	3	1929	3	7	1929
3.644	Miguel Rodríguez Ruiz.....	19	6	1897	3	3	1929	3	7	1929
3.645	Francisco Gálvez Valverde.....	16	7	1898	3	3	1929	3	7	1929
3.646	José Ríos Tosar.....	11	11	1898	3	3	1929	3	7	1929
3.647	Moisés Sánchez Sánchez.....	6	9	1892	4	3	1929	3	7	1929
3.648	José Zapata Medina.....	18	11	1893	4	3	1929	3	7	1929
3.649	Manuel Martínez Sánchez.....	9	2	1895	4	3	1929	3	7	1929
3.650	Sotero Trujillo Muñoz.....	22	4	1895	4	3	1929	3	7	1929
3.651	Ildefonso González Liévanas.....	27	1	1896	4	3	1929	3	7	1929
3.652	Julio Narraño Pérez.....	7	1	1897	4	3	1929	3	7	1929
3.653	Francisco Sánchez Delgado.....	11	5	1897	4	3	1929	3	7	1929
3.654	Jesús Azcona Sarasibar.....	17	6	1898	4	3	1929	3	7	1929
3.655	Emilio Santos Pérez.....	18	9	1898	4	3	1929	3	7	1929
3.656	Gregorio Rodríguez Álvarez.....	28	3	1899	4	3	1929	24	7	1929
3.657	Felipe Campos Rivera.....	10	12	1899	4	3	1929	24	7	1929
3.658	Juan José González Jiménez.....	1	3	1901	4	3	1929	24	7	1929
3.659	Cesáreo Molina Pinedo.....	11	11	1893	5	3	1929	24	7	1929
3.660	Tomás de Marcos Buitrago.....	7	3	1894	5	3	1929	24	7	1929
3.661	Rafael Bañes Calleja.....	19	9	1894	5	3	1929	24	7	1929
3.662	José Tena González.....	24	9	1897	5	3	1929	24	7	1929
3.663	Vicente Picó Esteve.....	16	3	1898	5	3	1929	24	7	1929
3.664	Antonio Picornel Cari.....	9	2	1901	5	3	1929	2	8	1929
3.665	Dorotheo Martínez Valera.....	1	3	1902	5	3	1929	2	8	1929
3.666	Gonzalo Navajas Molina.....	18	5	1896	6	3	1929	2	8	1929
3.667	Otoniel Fernández Cármenes.....	17	12	1897	6	3	1929	2	8	1929
3.668	Eduardo Sanz Dorado.....	13	10	1893	7	3	1929	2	8	1929
3.669	Ramón Pérez Marín.....	15	4	1897	7	3	1929	2	8	1929
3.670	Martiniano Polo Gil.....	2	7	1893	7	3	1929	2	8	1929
3.671	Demetrio Peláez Benito.....	22	12	1899	7	3	1929	2	8	1929
3.672	José Aguiñar López.....	23	2	1895	8	3	1929	2	8	1929
3.673	Joaquín del Rey Mandas.....	13	8	1895	8	3	1929	2	8	1929
3.674	Luis Cuadrado Forte.....	27	3	1899	8	3	1929	2	8	1929
3.675	Luis Marcos Miguel.....	19	12	1901	8	3	1929	2	8	1929
3.676	Juan González Guerra.....	4	6	1893	9	3	1929	13	8	1929
3.677	Arturo Vázquez González.....	21	12	1895	9	3	1929	13	8	1929
3.678	Pedro Antonio Abellán Martínez.....	30	5	1896	9	3	1929	13	8	1929
3.679	Eloy Borrego Blanco.....	29	10	1896	9	3	1929	13	8	1929
3.680	Pedro Ramos Murales.....	27	4	1894	10	3	1929	13	8	1929

(Continúa.)

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CUERPO DE TELEGRAFOS

(Creado por ley de 22 de Abril de 1855).—Incorporado al Montepío de Correos por la de Presupuestos de 30 de Junio de 1895.—Situación del personal en 1.º de Enero de 1934.

Director general de Telecomunicación: Ilmo. Sr. D. Ramón Miguel y Nieto.

(Continuación de la GACETA núm. 110.)

Número en la clase	NOMBRES	FECHA DEL NACIMIENTO			FECHA DEL INGRESO			FECHA DEL EMPLEO			OBSERVACIONES
		Día.	Mez.	Año.	Día.	Mez.	Año.	Día.	Mez.	Año.	
669	D. Francisco López y de los Reyes...	18	12	1899	19	1	1921	1	4	1932	
670	Alberto Coude y Pérez.....	7	8	1895	10	1	1921	1	4	1932	
671	Ernesto de la Calle y Martínez.....	5	10	1902	10	1	1921	1	4	1932	
672	Federico Cortés y Rosell.....	15	9	1903	10	1	1921	1	4	1932	
673	Luis Ruiz y González.....	24	3	1898	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Jerónimo Gutiérrez y Díaz de Rábago.....	13	8	1900	10	1	1921	1	4	1932	
674	José María de la Torre y Rivas.....	5	2	1901	10	1	1921	1	4	1932	
675	Faustino Manuel Moreno y Cerdán.....	15	2	1902	10	1	1921	1	4	1932	
676	Amador Malato y Noria.....	28	11	1902	10	1	1921	1	4	1932	
677	Angel Díez y Navarro.....	28	2	1903	10	1	1921	1	4	1932	
678	Luis Pérez y Lagares.....	22	7	1902	10	1	1921	1	4	1932	
679	Antonio Ramos y Fernández.....	5	12	1895	10	1	1921	1	4	1932	
680	Fidelio Castro y Prieto.....	7	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	
681	María Madern y Carreras.....	18	3	1896	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Salvador Vela y Berea.....	23	1	1899	10	1	1921	1	4	1932	
682	Félix Prichard y Baldasano.....	1	11	1897	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Enriko Eizmendi y Martínez.....	27	3	1898	10	1	1921	1	4	1932	
683	Angel Parajua y Rueda.....	15	9	1904	10	1	1921	1	4	1932	
684	Gregorio Ochagavía y Lanchares.....	25	5	1903	10	1	1921	1	4	1932	
685	Antonio Falcato y González.....	17	1	1894	10	1	1921	1	4	1932	
686	Juan Pérez y Glak.....	27	1	1896	10	1	1921	1	4	1932	
687	Vicente Berdoy y Contreras.....	11	1	1893	10	1	1921	1	4	1932	
688	Jacinto Berdaguer y de Silva.....	2	1	1903	10	1	1921	1	4	1932	
689	Mariano Esparraguera y Conde.....	27	3	1900	10	1	1921	1	4	1932	
690	Raúl Ruiz y Boisgonliar.....	5	3	1903	10	1	1921	1	4	1932	
691	José Padilla y Díaz.....	4	7	1904	10	1	1921	1	4	1932	
692	Pedra González y Cuadrado.....	23	2	1895	10	1	1921	1	4	1932	
693	José Manuel Ceballos y Carranceja.....	4	5	1900	10	1	1921	1	4	1932	
694	Angel Flórez y Pérez.....	11	8	1896	10	1	1921	1	4	1932	
695	Jesús Madroñero y Echevarría.....	11	3	1903	10	1	1921	1	4	1932	
696	Juan Llabres y Fiel.....	2	10	1902	10	1	1921	1	4	1932	
697	Ezequiel de Torres y Casasempere.....	9	12	1899	10	1	1921	1	4	1932	
698	José González de Heredia y Garcés.....	8	2	1904	10	1	1921	1	4	1932	
699	Francisco Saavedra y Montesinos.....	31	10	1895	10	1	1921	1	4	1932	
700	Francisco Torquemada y Asensio.....	15	6	1901	10	1	1921	1	4	1932	
701	Juan Mariano Chicharro y Nicolás.....	21	8	1903	10	1	1921	1	4	1932	
702	Angel López y Rojas.....	3	8	1904	10	1	1921	1	4	1932	
703	José Antonio Acha y Sagastume.....	30	11	1899	10	1	1921	1	4	1932	
704	Miguel López y Villegarcía.....	26	4	1902	10	1	1921	1	4	1932	
705	Rafael Clar y Salvá.....	27	4	1899	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Diego Guajardo y Trillo.....	24	4	1899	10	1	1921	1	4	1932	
706	Jesús Ariza y Arana.....	15	10	1899	10	1	1921	1	4	1932	
707	Ramón López y García.....	31	5	1896	10	1	1921	1	4	1932	
S.º	Julia Fraile y Pérez.....	30	7	1904	10	1	1921	1	4	1932	
708	Clemente Torres y Morca.....	4	5	1904	10	1	1921	1	4	1932	
709	Ramón García y Abajo.....	24	4	1903	10	1	1921	1	4	1932	
710	Francisco Lezana y Solís.....	14	9	1900	10	1	1921	1	4	1932	
711	Gabriel Ramos y Herrera.....	16	11	1900	10	1	1921	1	4	1932	
712	Antonio Zoido y Calderín.....	11	4	1900	10	1	1921	1	4	1932	
713	Antonio Angel Rubio y Gil.....	17	1	1899	10	1	1921	1	4	1932	
714	Angel Ayán y García.....	3	4	1905	10	1	1921	1	4	1932	
715	Higinio Chofré y Chordán.....	31	7	1895	10	1	1921	1	4	1932	
716	Federico Galán y Rodrigo.....	23	7	1901	10	1	1921	1	4	1932	
717	Manuel Juan Chet y Santiberi.....	23	6	1898	10	1	1921	1	4	1932	
718	Anacleto Gutiérrez y Marín.....	12	12	1897	10	1	1921	1	4	1932	
719	Agustín Poblador y Alarcón.....	18	9	1898	10	1	1921	1	4	1932	
720	Francisco Javier Díaz y Heredia.....	23	12	1893	10	1	1921	1	4	1932	
721	Angel Luis Varea y Rodríguez.....	2	10	1903	10	1	1921	1	4	1932	
722	Carlos Vidal y García.....	27	5	1906	4	1	1922	1	4	1932	
723	Jacobo Orellana y Moreno.....	3	7	1898	8	6	1923	1	4	1932	

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados responsables legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.965

ABAL, Manuel; Antonio López, Julián Barjas y Julio Díaz, jornaleros y vecinos el primero de Pontevedra, calle de Santa Lucia; el segundo de La Guardia y ambulantes los otros dos, cuyas demás circunstancias y señas se desconocen, habiendo estado trabajando en las obras de reparación de la carretera de Orense a San Clodio, y que se encuentran procesados en el sumario número 25 de 1934, sobre estafa a Esperanza Armada Alonso; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ribadavia (Orense), con el objeto de constituirse en prisión, ser notificados del auto de procesamiento y practicar otras diligencias; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, serán declarados rebeldes y les pararán los demás perjuicios a que haya lugar en derecho.

5715

2.966

AGUILERA TORRES, Isidro; natural de Alcandete, vecino que fué de Dos Hermanas, hijo de Antonio y Antonia, casado, del campo, de treinta y nueve años de edad, estatura alta, ojos claros, pelo negro, moreno, boca regular, de labios finos, buena dentadura, cejas pobladas, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 15 de 1930 del Juzgado de instrucción de Carmona, por hurto; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro de diez días, a constituirse en prisión a disposición del mismo, que la decretó sin fianza por auto de 5 de Marzo pasado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5677

2.967

AGUILERA TORRES, Isidro; natural de Alcandete, vecino que fué de Dos Hermanas, hijo de Antonio y Antonia, casado, del campo, de treinta y nueve años de edad, estatura alta, ojos claros, pelo negro, moreno, boca regular, de labios finos, buena dentadura, cejas pobladas, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 119 de 1933 del Juzgado de instrucción de Carmona, por hur-

to; comparecerá ante dicho Juzgado, dentro de diez días, a constituirse en prisión a disposición del mismo, que la decretó sin fianza por auto de 9 de Abril actual; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5678

2.968

ARGENTE LLORENS, Emilio; natural de Navarra (Valencia), de estado casado, profesión jornalero, de treinta y dos años, hijo de Simón y Vicenta, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Vallespi, 97, tercero, segunda; procesado por amenazas, número 967, rollo 11.032 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial de Barcelona o ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

5668

2.969

BOSCH CAPDEVILA, Emilio; casado, del comercio, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Aribau, número 172, segundo, segunda; procesado por lesiones, en sumario número 630 de 1933; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

5663

2.970

CAMS JOSE MARIA, Juan; hijo de Celestino y de María, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Alicante, calle Belfas, número 21; procesado, por hurto, en causa número 385 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión, para cumplir la pena impuesta en dicha causa.

5655

2.971

CORTES, Emilio; cuyas demás circunstancias y domicilio se ignora, procesado en causa que al mismo se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, bajo el número 93 de 1930, por el delito de estafa; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado, o se constituirá en prisión en la provincial de esta capital, a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que haya lugar.

5694

2.972

FERREIRO DIAZ, Antonio; hijo de Antonio y María, natural de Portugal, de treinta y ocho años de edad, ambulante, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el

Juzgado de instrucción de Belmonte, a constituirse en prisión.

5674

2.973

GOMEZ LOPEZ, Antonio; de cuarenta años de edad, hijo de Lorenzo y Francisca, soltero, jornalero, natural de Cumbres Mayores y vecino de Córdoba, cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado en causa número 412 de 1933, por tentativa de robo; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Izquierda, de Córdoba, sito en la calle de Góngora, sin número; bajo apercibimiento que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

5686

2.974

GOMEZ, Marcelino; que se dice vecino de Burgos, de unos treinta a treinta y dos años de edad, bajo, rubio, viste pantalón negro de paño rayado, zapatos de color, jersey con cuello y botones, gabardina y gorra clara, que tiene una cicatriz en la barbilla, cuyo paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Noya, al objeto de ser reducido a prisión y responder de los cargos que contra el mismo resultan en sumario que se instruye con el número 199 de 1933, sobre estafa a Manuel Pérez Fernández; bajo apercibimiento que, si no comparece, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5706

2.975

GRACIA MARTINEZ, Juan; profesión jornalero, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo, con el número 87 de 1934, sobre estafa; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

5735

2.976

GUERRERO Martín, José; domiciliado últimamente en Sevilla, en la calle de Amador de los Ríos, número 2; procesado en causa, por estafa, número 847 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción número 4, de Sevilla, Secretaría del Sr. Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

5721

2.977

ISIGO MAREN, José; de unos cuarenta años de edad, hijo de José y Dolores, casado, empleado, natural y vecino de Baza, residente últimamente en Madrid, calle del General Lacy, 4; de estatura regular y más bien grueso, viste traje gris claro, abrigo gris-

zapatos marrón y sombrero también marrón, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción, de Baza, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, en el sumario que después se dirá, y practicar otros diligencias.

5671

2.978

JIMENEZ CORTES, José; de treinta años de edad, de estado soltero, oficio jornalero, hijo de Antonio y de Milagros, natural y vecino de Málaga, con domicilio en la calle de Lapuente, número 40, cuyo paradero se ignora, procesado en el sumario número 242 de 1933, seguido por el delito de hurto; comparecerá ante este Juzgado de Arcos de la Frontera, sito en la calle de Ramón y Cajal, número 5, al objeto de constituirse en prisión, que ha sido decretada por la Sección segunda de la Audiencia de Cádiz, en la mencionada causa, por auto de 22 de Febrero último; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

5660

2.979

LOPEZ GARCIA, Soledad; natural de Lérida, de estado soltera, profesión vendedora ambulante, de diecisiete años de edad, cuyos padres se desconocen, domiciliada últimamente en Badalona, procesada, por hurto, en causa número 960 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

5661

2.980

LOPEZ ELEIRA, Arsenio; hijo de Santos y de Dolores, natural de Ventas de Nava, de dieciocho años de edad, domiciliado últimamente en León, procesado por tenencia; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Belmonte, a constituirse en prisión.

5673

2.981

MARINO MARCOTE, Ricardo; casado con Carmen Marcote, vecino de Finisterre, y en la actualidad en ignoto paradero, procesado en el sumario número 37 del corriente año, sobre lesiones a D. Manuel Castro Cerdeiras, que se sigue en este Juzgado de Corcubión; comparecerá ante el mismo, en el término de diez días, para ser constituido en prisión y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar y ser declarado rebelde.

5685

2.982

MERLO FUENTES, José; conocido por Juan, de veintinueve años de edad, soltero, del campo, hijo de Vicente y de María, natural de Nacimiento, y vecino últimamente de Ecija, cuyo actual paradero se desconoce; se le cita, llama y emplaza para que, en el término de diez días, contados desde el día siguiente al que aparezca inserta en el "Bo-

letín Oficial" de la provincia de Sevilla y "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado de Ecija, al objeto de constituirse en prisión en la Cárcel de este partido; por el sumario que se instruye con el número 379 del año 1933, por hurto; apercibido, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5690

2.983

MORENO, Juan Ramón, y Antonio Moreno; cuyas circunstancias se ignoran, pero que son gitanos, domiciliados últimamente en Jaén, procesados por lesiones; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Andújar, para constituirse en prisión; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes.

5659

2.984

MOREJON GARCIA, Angel; con instrucción, natural de Castroverde, partido de Villalpando, soltero, barbero, de veintinueve años de edad, hijo de Damián y Alejandra, ambulante, procesado en causa número 16 de 1933, por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Valladolid o ante el Juzgado de Instrucción de Villalón, a responder de las consecuencias de dicho sumario, o se constituirá en prisión en la provincial de dicha ciudad o Depósito municipal de Villalón.

5734

2.985

MUÑOS CASTRO, Manuel; de diez y seis años de edad, hijo de Emilio y de Felisa, natural y vecino de La Coruña, que habitó en Campo de la Leña, 27, ignorándose su actual paradero, procesado en sumario, sobre robo, número 24 de 1934; comparecerá, dentro del término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción de este distrito de La Coruña, para ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

5687

2.986

PLATERO VILLAFLARA, Francisco; natural de Nelfa (Málaga), de estado soltero, sin profesión, de cincuenta y dos años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Amalia, 22, segundo, primera; procesado en causa número 127 de 1934, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de Instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5666

2.987

POR LA PRESENTE se ofrece el procedimiento, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a Germán Pé-

rez Tovar, por el hurto de que fue objeto en el pueblo de Adarda de Haza el día 9 de Marzo último, y por lo que se sigue sumario en el Juzgado de Roa con el número 18 del corriente año.

5716 -

2.988

POR LA PRESENTE se cita a Benita Vigil Hermañgil, de veinticinco años de edad, hija de Antonio y de Juana, sus labores, soltera, natural de Blocona (Soria) y vecina de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Hortaleza, número 7, piso principal, izquierda, para que dentro del término de quinto día comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 21, de Madrid, con el fin de practicar una diligencia en las que el mismo instruye con el número 96 del corriente año, a virtud de denuncia de dicha Benita Vigil; apercibida que, de no verificarlo, será incurso en multa de cinco a 50 pesetas y la parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

5702

2.989

POR LA PRESENTE, en atención a ignorarse su actual paradero, se cita a Crescencio Hernández Valdivielso, domiciliado últimamente en Ciadoncha, a fin de que el día 19 del actual, y hora de las once de su mañana, comparezca, como testigo, al juicio oral señalado en causa, por lesiones, contra Francisco Gil Temido, ante la Audiencia provincial de Burgos; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

5700

2.990

POR EL PRESENTE, que se expide en méritos del sumario número 624 de 1929, sobre *chantage*, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID en 8 y 10 de Noviembre de 1929, llamando a los procesados Salcher Frits y Pointner Fritz, en méritos de la referida causa, que se sigue ante el Juzgado de Instrucción número 4, de Barcelona.

5667

2.991

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Butlletí Oficial de la Generalitat de Catalunya* de 5 de Febrero y GACETA DE MADRID de 5 de Marzo últimos, llamando al procesado Alfonso Hernández García, en méritos de sumario, seguido en este Juzgado de Instrucción número 2, de Barcelona, Secretaría de D. José María Guardiola, con el número 398 de 1933, sobre lesiones y amenazas.

5662

2.992

PRADOS FERNANDEZ, Antonio; de treinta y cuatro años de edad, viudo, relojero, natural de Vióvela, provincia de Segovia, con domicilio últimamente en Fuencarral (Madrid), calle de San Benito, número 15, cuyas demás circunstancias se ignoran, que el día

27 de Febrero del año actual. Spoca de veda, se dedicó a la caza de conejos en el coto "Pedro Crespo", del término municipal de El Cubillo, en unión de Vicente García Castillo y Pedro López López, procesado por auto de esta fecha, por infracción de la ley de Caza, en el sumario 14 de este año, que se instruye por dicho delito; comparecerá ante la Sala-audiencia de este Juzgado, de Cogolludo, en el término de diez días, para notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

5682

2.903

PRAT CASTELLA, José María; de estado soltero, de profesión del comercio, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, Ronda de la Universidad, número 10, segundo, primera; procesado en causa número 84 de 1934, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción número 3, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

5665

JUZGADOS MUNICIPALES

ABAY

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último pasado, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal, para proveerla en propiedad, en concurso de traslado, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Abay, 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Federico Albertin.

JO—5623

ACUMUER

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado para su provisión en propiedad, con los derechos de Arancel, y consta este distrito de 399 habitantes de derecho.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en este Juzgado municipal durante los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Acumuer (Huesca) a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Miguel Carain.

JO—5625

ARAGUAS DEL SOLANO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la vacante de Secretario de este Juzgado municipal para proveerla en propiedad en concurso de traslado, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Araguas del Solano, 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Joaquín Cabelero.

JO—5622

ARROYOMOLINOS DE LEON

Don Cipriano Corona García, Juez municipal de Arroyomolinos de León.

Hago saber: Que se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, cuyo término consta de 2.500 habitantes de hecho y 2.535 de derecho, la que ha de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia, de 31 de Enero último, o sea por concurso previo de traslado entre Secretarios de la categoría expresada en la clase C) de aquel Decreto, quedando abierto dicho concurso por término de treinta días, a contar desde que este anuncio aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante cuyo plazo los aspirantes deberán remitir las solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Arcena.

Se hace constar que el que resulte agraciado por el nombramiento no percibirá otros emolumentos que los que por el Arancel vigente le correspondan cuando tenga que actuar.

Dado en Arroyomolinos de León a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Cipriano Corona.—Los hombres buenos, Alfonso Macías e Ildefonso Márquez.

JO—5621

ASO DE SOBREMONTA

Don Mariano Franco, Juez municipal de Aso de Sobremonte (Huesca).

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, para su provisión en propiedad, con los derechos de Arancel, y consta este distrito de 292 habitantes de derecho.

Los aspirantes pueden presentar las solicitudes en este Juzgado municipal, durante los quince días siguientes a la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "*Boletín Oficial*" de la provincia.

Aso de Sobremonte a 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Mariano Franco.

JO—5624

AUTOL

Don Félix Ezquerro Pérez, Juez municipal de la villa de Autol.

Hago saber: Que en dicho Juzgado

está vacante la plaza de Secretario propietario y para su provisión, por el turno de traslado, podrán presentarse solicitudes documentadas, dentro del término de treinta días, ante el señor Juez de primera instancia de Calahorra, teniendo presente las disposiciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 29 de Diciembre del mismo año.

Se hace constar que el Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Autol, 31 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Félix Ezquerro.—El Secretario accidental, Cecilio Marín.

JO—5618

CALOMARDE

Don Bonifacio Martínez, Juez municipal de Calomarde.

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el "*Boletín Oficial*" y en la "Gaceta de Madrid", durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, documentadas, en este Juzgado municipal, durante el plazo expresado de treinta días.

Al propio tiempo se hace constar que este Municipio tiene un censo inferior a 500 habitantes y que este Secretario no percibe más remuneración que los derechos de Arancel.

Calomarde a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Bonifacio Martín.

JO—5628

CANIAS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anula la vacante de Secretario de este Juzgado municipal para proveerla en propiedad en concurso de traslado, con los derechos de Arancel.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, documentadas, ante este Juzgado, en plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

JO—5629

CARDEÑADIJO

Don Serafín Santamaría Rodrigo, Juez municipal de Cardenadijo y su término.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial, Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, a contar del siguiente al de mentarías, por el plazo de quince días a la inserción de éste en la GACETA DE

MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios, y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Se hace constas que el agraciado no percibirá más derechos que los del Arancel vigente.

Dado en Cardeñadijo a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Serafín Santamaría.

JO—5627

CODOS

Don Tomás Diloy Montañés, Juez municipal de la villa de Codos (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de su provisión por concurso de traslado, por término de treinta días y con los derechos de Arancel.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Cariñena, haciéndose constar que esta villa cuenta con un censo de población de 984 habitantes y que el concurso se resolverá con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Dado en Codos a 9 de Abril de 1934. El Juez, Tomás Diloy.

JO—5632

CUARTE DE HUERVA

Don Mannel Gajón Ondé, Juez municipal de Cuarte de Huelva, partido de Zaragoza, número 1.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad y de Suplente de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante de las mismas a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a este Juzgado o al señor Juez de primera instancia de este partido; haciéndose saber que este pueblo consta de 271 habitantes, y la retribución del Secretario son los derechos de Arancel.

Cuarte de Huelva a 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Manuel Gajón Ondé.

JO—5631

CUBLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, perteneciente a la clase C) del artículo 1.º del decreto de 31 de Enero

último, en virtud de lo ordenado por la Superioridad, se anuncia para proveerla a concurso de traslado, conforme prescribe el artículo 6.º del citado decreto, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Teruel.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas en este Juzgado municipal.

Se hace saber que este Municipio consta de 383 habitantes.

Cubla, 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Tomás.

JO—5626

CUTANDA

Se halla vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y debiendo proveerse, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de decreto de 31 de Enero último, se anuncia la provisión de la misma, pudiendo presentar los concursantes sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal, durante el plazo de treinta días, contados al siguiente en que aparezca en el *Boletín Oficial* de esta provincia.

Cutanda, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Santiago Raso.

JO—5630

ENCINACORBA

Para su provisión en propiedad, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal, en concurso de traslado, según previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, durante los cuales, los aspirantes dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Cariñena.

Se hace saber que la retribución de dicho cargo será solamente los derechos de Arancel, y que esta villa tiene un censo de población de 933 habitantes.

Encinacorba, 6 de Abril de 1934.—El Juez municipal (ilegible).

JO—563

ENCINASOLA DE LOS COMENDADORES

Don Pedro Sánchez Rodríguez, Juez municipal suplente de Encinosola de los Comendadores, provincia de Salamanca.

Hago saber: Que encontrándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia en concurso de traslación para que los aspirantes al mismo puedan presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Vitigudino, en el término de treinta días, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, cuyas solicitudes deberán presentarse debidamente documentadas.

Encinasola a 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Pedro Sánchez.

JO—5635

ESPELUY

El señor Juez municipal suplente en ejercicio de esta villa, don Juan Antonio Soriano Madrid, en providencia de este día, ha acordado se cite a los enjuiciados Juan Amat Frié y José Mora Serrano, de ignorado paradero, que el día 20 de Febrero último viajaban desprovistos de billete de ferrocarril en el tren militar número 3.603, procedente de Puente Genil, para que comparezcan ante este Juzgado el día en que haga diez, a contar de la inserción de la presente cédula citatoria y hora de audiencia, a la celebración del juicio de faltas que en su contra se les sigue; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y con el fin de que sirva de citación en forma a los enjuiciados Juan Amat Frié y José Mora Serrano, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, y lo firmo en Espeluy, a 9 de Abril de 1934.—El Secretario, Arturo de Greda.

JO—5634

FORMICHE ALTO

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, y cumpliendo órdenes de la Superioridad, se anuncia su provisión en concurso de traslado con arreglo a lo que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, a fin de que los aspirantes al mencionado cargo puedan presentar sus instancias y demás documentos necesarios, debidamente reintegrados, ante este Juzgado, dentro de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

El Secretario no percibirá más que los derechos del Arancel, siendo el censo de población de este término municipal de 496 habitantes de derecho y 450 de hecho.

Formiche Alto, 2 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Eliseo Abad.

JO—5637

FUENDETODOS

Don Martín Grasa Binaburo, Juez municipal del pueblo de Fuedetodos, partido de Belchite, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la vacante a turno de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero próximo pasado, por término de treinta días, a partir de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, debiendo los solicitantes presentar sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar que la retribución de dicho cargo será solamente los derechos de Arancel y que este pueblo tiene un censo de población de 709 habitantes.

Fuedetodos a 5 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Martín Grasa

GRASEN

Don Faustino Lúzau Ezquerro, Juez municipal del distrito de Grañén.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero último, artículo 6.º, se anuncia la vacante de la Secretaría de este Juzgado municipal para su provisión en concurso libre o de traslado con arreglo a lo dispuesto en el referido Decreto y la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias documentadas ante este Juzgado municipal en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia.

Se hace constar que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Grañén a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Faustino Lúzau.

JO—5638

IBEAS DE JUARROS

Don José Fernández de la Peña, Juez municipal de Ibeas de Juarros.

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, en cumplimiento de orden del señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial. Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias, por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de éste en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Burgos, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Certificado de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta expedida por el Alcalde de su domicilio.
- 3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios, y
- 4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Este Municipio consta de 785 habitantes y el agraciado no recibirá más derechos que los del Arancel vigente.

Dado en Ibeas de Juarros a 4 de Abril de 1934.—El Juez municipal, José Fernández.

JO—5639

LECINENA

Don Federico Marcén Alfranca, Juez municipal de Lecinena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca in-

serto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, durante los cuales los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al señor Juez municipal de esta localidad.

Se hace saber que este pueblo consta de 2.153 habitantes y la retribución del Secretario, los derechos de Arancel.

Dado en Lecinena a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Federico Marcén.

JO—5640

LONGARES

Don Simón Badenas Losilla, Juez municipal de Longares (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de Secretario de la misma categoría, por traslado, en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y con una póliza de la Mutualidad Judicial, al señor Juez de primera instancia de Cariñena, acompañando a la misma los documentos que previene el citado Decreto en un plazo de treinta días a contar desde el de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID.

Se advierte que el censo de este Municipio es de 1.448 habitantes y que la remuneración del cargo son los derechos arancelarios.

Longares, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Simón Badenas.

JO—5642

LUESMA

Don Félix Iberny, Juez municipal suplente de Luesma.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero último, por el plazo de treinta días, a partir del en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, por igual término.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido.

Este pueblo consta de 290 habitantes y la retribución del Secretario es la de los derechos de Arancel.

Luesma a 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal suplente, Félix Iberny.

JO5641

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 116 del año 1934, por lesiones, y contra Antonio Gutiérrez Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, se-

guidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Julián Tobares Izquierdo y Antonio Gutiérrez Sánchez.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Gutiérrez Sánchez, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular y al pago de la mitad de las costas, y a Julián Tobares Izquierdo, a la multa de treinta pesetas que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en caso de insolvencia, seis días de arresto y al pago de la otra mitad de costas, notificándoles esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Antonio Gutiérrez Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—Visto bueno: el señor Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 177 del año 1934, por estafa, y contra Rafael Alvarez Garcia, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Rafael Alvarez Garcia.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael Alvarez Garcia, a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular, a que pague a Segundo Fernandez cincuenta pesetas en concepto de indemnización y al pago de las costas del juicio, y notifíquesele esta resolución por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Rafael Alvarez Garcia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Marzo de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El señor Juez, Rafael Masiello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 178 del año 1934, por hurto, y contra Vicente Sánchez Barril, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Marzo de 1934.

El Sr. D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal número 4, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Vicente Sánchez Barril.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Vicente Sánchez Barril, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel Celular y al pago de las costas del juicio, y notifíquese esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Sánchez Barril, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 29 de Abril de 1934.—El Secretario, P. H. (ilegible). Visto bueno: el señor Juez, Rafael Masiello.

JO—5643

MAS DE LAS MATAS

Don Felipe Serred Ejarque, Juez municipal de Mas de las Matas (Teruel).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia su provisión en la forma que previene el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán las instancias, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de este partido, dentro del plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Mas de las Matas a 7 de Abril de 1934.—El Secretario accidental, Antonio Peralta.—El Juez municipal, Felipe Serred.

JO—5644

MOZOTA

Don Juan Cartagena Vicén, Juez municipal de Mozota, partido de Cariñena, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia vacante a concurso de traslado, con arreglo al artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, por término de treinta días, previo anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los solicitantes dirigirán sus instancias al señor Juez de instrucción de este partido, haciendo saber que este pueblo consta de 490 habitantes y las retribuciones de los derechos de Arancel.

Mozota a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Juan Cartagena Vicén.

JO—5645

OJOS NEGROS

Don Pascual Sánchez Villén, Juez municipal de Ojos Negros, en la provincia de Teruel, partido de Albarra-cin.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en virtud de orden superior, se anuncia a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último.

Las solicitudes de los documentos acreditativos de las cualidades que exige el artículo 4.º de dicho Decreto, se presentarán ante este Juzgado municipal en término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Se hace saber que el censo de esta población es de 2.013 habitantes de hecho y 2.311 de derecho, y no hay más retribución que los derechos Arancelarios.

Dado en Ojos Negros a 7 de Abril de 1934.—El Secretario habilitado, Andrés Ballester.—El Juez municipal, Pascual Sánchez.

JO—5646

SAN ESTEBAN DE LITERA

Don Alejandro Colet Sanmartín, Juez municipal de la villa de San Esteban de Litera, de la provincia de Huesca.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario del mismo, anunciándose su provisión en propiedad, por concurso libre de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, y a fin de que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus instancias, documentadas, en este Juzgado, se señala el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, haciendo constar que el agraciado percibirá los emolumentos que señala el Arancel, siendo la población de 1.738 habitantes de derecho.

San Esteban de Litera, a 7 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Alejandro Colet Sanmartín.

JO—5647

SANTA EULALIA DEL CAMPO

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta población, se anuncia para su provisión en propiedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último; los concursantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, a este Juzgado municipal durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Santa Eulalia a 7 de Abril de 1934. El Juez municipal (ilegible).

JO—5648

TABERNAS DEL ISUELA

Don Pablo Trallero Coré, Juez municipal del distrito de Tabernas del Isuela. Haga saber: Que en cumplimiento

de lo que dispone el Decreto de 31 de Enero último en su artículo 6.º, se anuncia la vacante del cargo de Secretario de este Juzgado municipal para su provisión en concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes a dicha cargo, presentarán sus solicitudes documentadas en este Juzgado municipal durante el plazo de treinta días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar, que el Secretario no percibe otros derechos que los del Arancel.

Tabernas del Isuela, 9 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Pablo Trallero.

JO—5649

VEZDEMARBAN

Don Eugenio Pérez Alfageme, Juez municipal de Vezdemarban (Zamora).

Hago saber: Que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, habiéndose acordado la Superioridad anunciar dicha vacante en turno de traslado en la forma determinada en el artículo 63, en relación con el 4.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los que aspiren al desempeño de la misma, dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido de Toro, en el plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", extendidas en el papel timbrado correspondiente de tres pesetas, y llevando adherida una póliza de dos pesetas de la Mutualidad Judicial, acompañándolas de los documentos acreditativos de las circunstancias que en ellos concurren, debiendo legalizar todos los documentos cuando tal requisito fuere necesario.

Se advierte que el nombrado no tendrá más emolumentos que los señalados en los Aranceles vigentes.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", firmo y sello el presente, en Vezdemarban (Zamora) a 9 de Marzo de 1934.—El Juez municipal, Eugenio Pérez.

JO—5650

VIVER DE LA SIERRA

Don Cecilio Benedi Morugo, Juez municipal de Viver de la Sierra (Zaragoza).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, en la forma que determina el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero último, debiendo los solicitantes remitir a este Juzgado, en el plazo de treinta días, los documentos acreditativos de sus derechos.

Dado en Viver de la Sierra a 3 de Abril de 1934.—El Juez municipal, Cecilio Benedi.

JO—6551

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.